



BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm. 962024 características 31818216.

BI-SEMANARIO

Responsable: Oficialía Mayor

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el sólo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO CXXXVIII HERMOSILLO, SONORA. LUNES 8 DE SEPTIEMBRE DE 1986. NO. 20

GOBIERNO ESTATAL COMISION AGRARIA MIXTA.

RESOLUCION Definitiva sobre el Juicio Privativo de Derechos Agrarios Individuales y Nuevas Adjudicaciones en el ejido denominado: "El Chirial" municipio de Alamos, Sonora. 2

RESOLUCION Definitiva sobre el Juicio Privativo de Derechos Agrarios Individuales y Nuevas Adjudicaciones en el ejido denominado "Jesús García" municipio de Caborca, Sonora. 9

RESOLUCION Definitiva sobre el Juicio Privativo de Derechos Agrarios Individuales y Nuevas Adjudicaciones en el ejido denominado: "Graciano Sánchez" municipio de Navojoa, Sonora. 16

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO J.V. Declarativo de Propiedad, promovió Juliana Esthela Ledínich. 23

EDICTO en Juicio (Declarativo de Propiedad) promovió Guadalupe Luz Canzales Del Cid. 2

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad Inmueble, promovió José María Espinoza Baldenegro. 23

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de María Clara Esquer. 23

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María García. 23

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Esperanza Valenzuela Vda. de Arce. 23

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Jesús Baca Bustamante. 23

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José Angel Burgos Holguín. 23

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Carmen Castillo Miranda de Ruíz. 23

EDICTO en Juicio (Declarativo de Propiedad) promovió Matías de la Vara Robles. 23

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad (Via de Jurisdicción Voluntaria) promovió Javier Isidro Lutz Lizárraga. 23

EDICTO en Juicio J.V. Declarativo de Propiedad promovió Jesús Rubio Aguayo. 23

EDICTO en Juicio Declarativo de propiedad promovió Hipólito Ruíz. 24

CONVOCATORIA de Remate, Primera Almoneda en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Jorge Lamadrid Peraza contra Aurelio Solís Abril. 24

CONVOCATORIA de Remate, Segunda Almoneda, en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Ariel Ríos Aguilera contra José Adán Zambrano Rodríguez. 24

EMPLAZAMIENTO a: Alejandro Ferreira Tostado en Juicio Divorcio Necesario promovido por Laura Patricia Treviño Sandomingo en su contra. 24

EDICTO en Juicio Ordinario Civil (Inexistencia de contrato de compra-venta) promovió Raymund M. Benford contra Inmobiliaria Condor del Golfo de California, S.A. 24

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz contra Gustavo Eleazar Zamorano Portillo y Etba Lucila Barreras Aguilar de Zamorano. 24

VISTO para resolver el expediente número - - - 2.2-(536)-612-1172, relativo a la Privación y Reconocimiento de Derechos Agrarios en el ejido del poblado denominado "EL CHINAL", Municipio de Alamos, Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO:- Mediante oficio número 4680 de fecha 23 de septiembre de 1982, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Entidad, con las facultades que le confieren los artículos 426 y 427 de la Ley Federal de Reforma Agraria, solicitó a esta Comisión Agraria Mixta, que iniciara el juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos, y consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 13 de mayo de 1982 y el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la Depuración Censal que tuvo verificativo el día 25 de mayo de 1982, en la que se propuso reconocer los derechos agrarios de referencia a los campesinos que han venido explotando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución; solicitándose de igual forma la confirmación de derechos agrarios para los ejidatarios que han venido explotando los terrenos ejidales en forma quieta, pública y pacífica y que se mencionan en el tercer punto resolutivo.

RESULTANDO SEGUNDO:- De conformidad con lo pre- visto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de Sonora, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 14 de octubre de 1982, acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios, por existir presunción fundada de que se ha in- currido en la causal de privación prevista en la fracción I del artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC. - integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y pre- suntos infractores de la Ley, para que comparecieran a la Au- diencia de Pruebas y Alegatos prevista por el artículo 430 del- citado Ordenamiento, habiéndose señalado el día 2 de diciembre- de 1982 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO:- Para la debida formalidad - de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos - privados, se comisionó personal de esta dependencia agraria, - quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado- ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se en- contraron presentes al momento de la diligencia, recabando las- constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavacin- dad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus dere- chos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encontraban - ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, proce- diendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en - los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente - y en los lugares más visibles del poblado, el día 10 de noviem- bre de 1982, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO:- El día y hora señalados para el desahogo de la Audiencia de Pruebas y Alegatos, se declaró -

integrada esta Comisión Agraria Mixta, asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Entidad, asentándose en el Acta respectiva la comparecencia del Presidente y del Secretario del Comisariado Ejidal, así como la de el Presidente del Consejo de Vigilancia, compareciendo también el C. Lic. Mario Alberto Portillo Carvajal, como representante legal de un grupo de treinta campesinos, sin la asistencia de los demás presuntos privados sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la Resolución correspondiente; y

CONSIDERANDO PRIMERO:- Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y reconocimiento de éstos, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 - - fracciones I y II, y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; - que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales y - que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO:- La capacidad de la parte actora para ejercitar la acción de privación que se resuelve, - se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la Ley de la Materia.

CONSIDERANDO TERCERO:- Que con las constancias - que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios que se mencionan en el primer punto resolutivo de esta resolución, han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios a que se refiere el artículo 85 fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, los cuales fueron oportunamente notificados, habiéndose valorado las pruebas ofrecidas, particularmente el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios de fecha 25 de mayo de 1982, el oficio del C. Delegado - - Agrario en el Estado número 4680 de fecha 23 de septiembre de - 1982, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la Audiencia de Pruebas y Alegatos, - por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios, - exceptuándose a los CC. ANGEL GAMEZ MENDIVIL, MANUEL FELIX, RAFAEL FELIX, JOAQUIN ROSAS, JOSE MARIA FELIX, FELIPE ROSAS, JUAN ROSAS, JOAQUIN DOMINGUEZ JR., LORENZO DOMINGUEZ, LORENZO MENDIVIL, BERNABE DOMINGUEZ Y ASENCION FELIX JR., quienes tienen los números del censo básico 25, 55, 93, 95, 96, 110, 111, 125, 137, 144, 149, y 153 respectivamente, excepción que se hace en virtud de que dichos ejidatarios, con diversas documentales que ofrecieron y que corren agregadas al expediente que se analiza, desvirtuaron la causal de privación que se les imputa, ya que acreditaron venir explotando los terrenos ejidales, lo cual si bien

es cierto lo han venido haciendo en forma particular y a título de propiedad, por razón de que los terrenos con que fue dotado el ejido, eran en gran parte posesiones que se venían detentando desde antes de presentarse la solicitud de dotación; lo anterior no constituye de manera alguna, causal de privación, por lo que su situación no encuadra dentro de la fracción I del artículo 85 de la Ley Agraria en vigor, siendo éste un problema netamente de organización ejidal y de concientización de los ejidatarios para la aceptación del sistema de explotación colectiva, siendo procedente en virtud de tales razonamientos, confirmar en sus derechos agrarios a éstos doce ejidatarios, mismos que deben ser admitidos con todos sus derechos y obligaciones en el ejido, en el entendido de que deberán acatar la disposición expresa de la Resolución Presidencial Dotatoria de fecha 14 de febrero de 1951, misma que en su segundo punto resolutive decretó que la superficie concedida se destinaria para usos colectivos de los beneficiados.

CONSIDERANDO CUARTO:- Que los campesinos señalados en el segundo punto resolutive de la presente resolución, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido explotando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por el C. Delegado Agrario en el Estado en su oficio número 4680 de fecha 23 de septiembre de 1982; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72 fracción III, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada Ley, expedir sus correspondientes certificados.

CONSIDERANDO QUINTO:- Del oficio del C. Delegado Agrario en el Estado, donde consta el ejercicio de la acción que se ventila, se desprende la solicitud de dicha autoridad, para que se confirmen en sus derechos agrarios a quienes siendo ejidatarios del censo básico, se encuentran en pleno goce de los mismos, en virtud de lo cual procede declararlos firmes para que con fundamento en el artículo 69 de la Ley Federal de Reforma Agraria se les expidan sus correspondientes certificados de derechos agrarios, siendo pertinente hacer la observación de que en algunos escritos, así como en la Prueba Confesional desahogada con fecha 28 de febrero de 1983 a cargo de los integrantes del comisariado ejidal del poblado "El Chinal", Municipio de Alamos, Sonora, se señala a algunos de estos ejidatarios como fallecidos, sin que esto se haya acreditado de manera fehaciente, por lo que en el caso de que realmente hayan ocurrido decesos con fecha posterior a la celebración de los trabajos de depuración censal y tomando en consideración que no existen listas de sucesión, en tal virtud deberá operar la sucesión legítima regulada por el artículo 82 de la citada Ley, la cual deberá ser observada por la Asamblea General de ejidatarios para la correspondiente adjudicación de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEXTO:- Respecto a los 47 derechos agrarios restantes, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria,

ma Agraria en el Estado, deberá realizar la investigación correspondiente para que de ser procedente inicie el trámite de acomodo de campesinos con derechos a salvo, conforme a lo dispuesto por el artículo 243 de la Ley Federal de Reforma Agraria; dejándose asimismo a consideración de la citada autoridad agraria lo concerniente a los CC. EZEQUIEL FELIX ROSAS, BERNABE DOMINGUEZ FELIX, BERNARDINO ROSAS DOMINGUEZ, MANUEL DE JESUS MENDIVIL ROSAS, FEDERICO CARBALLO CORRAL, ALFREDO FELIX ROSAS, DANIEL GAMEZ MENDIVIL, FILIBERTO GAMEZ MENDIVIL, BERNARDO GAMEZ MENDIVIL, JOSE PEDRO MENDIVIL DOMINGUEZ, BALTAZAR FELIX FELIX, GUADALUPE MENDIVIL GAMEZ, FRANCISCO FELIX MENDIVIL, JESUS ROSAS FELIX, JESUS GAMEZ DOMINGUEZ, RUBEN DOMINGUEZ CARBALLO, ESTERAN DOMINGUEZ ROSAS. Lo anterior, en virtud de que en el Acta de Inspección Ocular se les menciona como que tienen terrenos del ejido en posesión, los cuales vienen explotando, además de tener ganado de su propiedad dentro de los límites ejidales, pero no se les menciona en el Acta de Asamblea ni fueron tratados en el oficio del C. Delegado Agrario, por lo que se hace necesaria una investigación exhaustiva, a efecto de determinar la situación que guardan dichos campesinos y en base a esto solicitar lo que conforme a derecho proceda.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO: Se decreta la privación de derechos varios en el ejido del poblado denominado "El Chinaj", Municipio de Alamos, del Estado de Sonora, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos a los CC. 1.- DOROTEO MENDIVIL, 2.- PORFIRIO MENDIVIL, 3.- J. JESUS MENDIVIL, 4.- ESTANISLAO MENDIVIL, 5.- DOROTEO MENDIVIL JR., 6.- EROLD GAXIOLA, 7.- PATRICIO ESQUER, 8.- PEDRO ESQUER, 9.- EUTIMIO FELIX, 10.- CARLOS GASTELUM, - -

11.- CARLOS GASTELUM JR., 12.- MODESTO GASTELUM, 13.- AGUSTIN MENDIVIL, 14.- ALONSO MENDIVIL, 15.- RAFAEL MENDIVIL, 16.- AURELIO MENDIVIL, 17.- MIGUEL MENDIVIL, 18.- NARCISO DOMINGUEZ, 19.- CIRIACO DOMINGUEZ, 20.- MATIAS DOMINGUEZ, 21.- JOSE JESUS DOMINGUEZ, 22.- MANUEL MENDIVIL, 23.- BALDOMERO FELIX, 24.- COTA ROSARIO FELIX, 25.- VICENTE CARBALLO, 26.- TOBIAS DOMINGUEZ, 27.- AURELIANO FELIX, 28.- MIGUEL FELIX, 29.- MIGUEL COTA, 30.- DESIDERIO COTA, 31.- RAFAEL COTA, 32.- JOSEFA D. VDA. DE FELIX, 33.- HORACIO FELIX, 34.- CARLOS MENDIVIL, 35.- CARLOS MENDIVIL, 36.- CRISPIN SOTO, 37.- CASIANO FELIX, 38.- RAMON DOMINGUEZ, 39.- RAUL CARLOS FELIX, 40.- JOSE MANUEL FELIX, 41.- COSME FELIX, 42.- J. ROSARIO SAENZ, 43.- MANUEL E. ROSAS, 44.- PANFILO ESQUER, 45.- JOSE PANDURO, 46.- RAMON FELIX, 47.- AGUSTIN E. ROSAS, 48.- MARIANO E. ROSAS, 49.- J. DOLORES ROSAS, 50.- RAFAEL TOLEDO, 51.- FELIPE FELIX, 52.- NARCISO DOMINGUEZ, 53.- FIDEL FELIX, 54.- FRANCISCO FELIX JR., 55.- J. REFUGIO FELIX, 56.- ALEJO FELIX, 57.- DANIEL GAMEZ, 58.- ANGEL ESQUER, 59.- RAMON CARBALLO, 60.- SEBASTIAN ESQUER, 61.- SOFIA VDA. DE GAMEZ, 62.- ENRIQUE FELIX, 63.- LUZ VDA. DE MENDIVIL, 64.- GILBERTO CARBALLO, 65.- BASILICIO GAXIOLA, 66.- FIDENCIO FELIX, 67.- JUAN GAXIOLA, 68.- JOSE R. COTA, 69.- ALFREDO OCHOA, 70.- MANUEL CARBALLO, 71.- RAMONA VDA. DE CARBALLO, 72.- ADOLFO MENDIVIL, 73.- J. GUADALUPE MENDIVIL, 74.- FILIBERTO FELIX, 75.- IGNACIO MENDIVIL, 76.- IGNACIO-

MENDIVIL JR., 77.- J. JESÚS MENDIVIL, 78.- DIONISIO FELIX, 79.- FRANCISCO ESQUER, 80.- MIGUEL FELIX, 81.- MARIA CONCEPCION DE MENDIVIL, 82.- J. FELIZARDO DOMINGUEZ, 83.- CRISOFORO ACOSTA, 84.- JULIA FELIX, 85.- ANGEL GAMEZ, 86.- JOAQUIN DOMINGUEZ, 87.- ADOLFO DOMINGUEZ, 88.- LAZARO SOTO JR., 89.- LAZARO SOTO, 90.- ILDEFONSO GAMEZ, 91.- JUAN M. FELIX, 92.- MERCEDES MENDIVIL, 93.- MERCEDES E. ROSAS, 94.- JOAQUIN MENDIVIL, 95.- RAMON MENDIVIL, 96.- RUBEN DOMINGUEZ, 97.- RODOLFO SOTO, 98.- BENJAMIN SOTO, 99.- SILVINO SOTO, 100.- DIONISIO SOTO, 101.- VALENTE MENDIVIL, 102.- ANTONIO ESQUER, 103.- J. FRANCISCO DOMINGUEZ, 104.- ROSARIO GASTELUM, 105.- ASENCION FELIX, 106.- ISMAEL FELIX, 107.- ROBERTO FELIX, 108.- ROSENDO CARBALLO, 109.- SIMON FELIX, 110.- SIMON FELIX JR., 111.- BERNABE FELIX, 112.- GREGORIO CARBALLO, 113.- AURELIANO COTA, 114.- JOAQUIN T. MENDIVIL, 115.- MAURICIO FELIX, 116.- ROBERTO DOMINGUEZ, 117.- FELIZARDO LARA, 118.- LUCIANO LARA, 119.- FELIZARDO LARA JR., 120.- ELISA LARA, 121.- LUIS SOTO, 122.- RAMON SOTO, 123.- JUAN SOTO y 124.- MANUEL SOTO; ejidatarios que aparecieron en el censo básico, en los números: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 21, 26, 27, 28, 29, 31, 33, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 43, 45, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 76, 77, 79, 81, 83, 82, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 98, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109, 112, 113, 114, 117, 119, 121, 122, 123, 124, 126, 127, 128, 129, 130, 132, 133, 135, 136, 139, 140, 141, 142, 145, 146, 147, 150, 151, 152, 154, 155, 157, 158, 159, 160, 162, 163, 164, 167, 168, 169, 170, 171, 173, 174, 175 y 176, respectivamente.

SEGUNDO:- Se reconocen derechos agrarios por venir explotando colectivamente las tierras del ejido, por más de dos años ininterrumpidos en el ejido del poblado denominado "EL CHINAL", Municipio de Alamos del Estado de Sonora, a los -- CC. 1.- GUADALUPE DOMINGUEZ DOMINGUEZ, 2.- ALFREDO LARA DOMINGUEZ, 3.- RAMON RODRIGUEZ MENDIVIL, 4.- GERMAN FELIX SOTO, 5.- JUAN ISIDRO GASTELUM COTA, 6.- GREGORIO CARBALLO FELIX, 7.- JOSE MARIA DOMINGUEZ FELIX, 8.- RUBEN DOMINGUEZ FELIX, 9.- RAMON ESQUER SOTO, 10.- FIDEL FELIX DOMINGUEZ, 11.- OTHON CARBALLO MENDIVIL, 12.- EZEQUIEL MENDIVIL FELIX, 13.- MARIA MARTINA LARA VIUDA DE M. 14.- PEDRO FELIX DOMINGUEZ, 15.- RICARDO CARBALLO MENDIVIL JUNIOR, 16.- RAFAEL FELIX DOMINGUEZ, 17.- JOSE MARIA CORRAL CORRAL, 18.- JERONIMO MENDIVIL CARBALLO, 19.- ISRAEL SOTO CARBALLO, 20.- ANSELMO FELIX ROSAS, 21.- LEONARDO COTA MENDIVIL, 22.- ROSARIO SOTO MEZA, 23.- MANUEL DE J. MENDIVIL CARBALLO, 24.- GUADALUPE FELIX DOMINGUEZ, 25.- BERNARDO CARBALLO FELIX, 26.- ENRIQUE CARBALLO MENDIVIL, 27.- ANDRES GAXIOLA MENDIVIL, 28.- JAVIER CARBALLO MENDIVIL, 29.- RAMON FELIX DOMINGUEZ, 30.- MODESTO COTA FELIX, 31.- RAMON COTA MENDIVIL, 32.- RIGOBERTO COTA MENDIVIL, 33.- MIGUEL ANGEL FELIX GAXIOLA, 34.- GRACIANO FELIX GAXIOLA, 35.- MEDARDO FELIX MENDIVIL, 36.- IGNACIO CARBALLO MENDIVIL, 37.- SOCORRO FELIX SOTO, 38.- BERNARDO ESQUER DOMINGUEZ, 39.- FAUSTO LARA CARBALLO, 40.- ANTONIO CARBALLO MENDIVIL, 41.- CATALINA DOMINGUEZ VDA. DE FELIX, 42.- RAMON DOMINGUEZ DOMINGUEZ, 43.- MANUEL DE J. DOMINGUEZ FELIX, 44.- AURELIANO MENDIVIL DOMINGUEZ, 45.- ARNOLDO FELIX CARBALLO, 46.- LAURO MENDIVIL CARBALLO, 47.- ROSARIO DOMINGUEZ FELIX, 48.- GUADALUPE MENDIVIL VDA. DE FELIX, 49.- GONZALO CARBALLO CORRAL, 50.- GABRIEL VALENZUELA BARRERAS, 51.- GONZALO CARBALLO MENDIVIL, 52.-

MARTIN FELIX COTA, 53.- ROSARIO COTA ROSAS, 54.- RENE CARBALLO-FELIX, 55.- ERASMO LARA GAXIOLA, 56.- GUADALUPE CARBALLO VDA. - DE F., 57.- ROSENDA DOMINGUEZ VDA. DE F., 58.- GILBERTO FELIX COTA, 59.- ROMAN GAMEZ MENDIVIL, 60.- ROSARIO CARBALLO FELIX, 61.- JOSE MARIA CARBALLO COTA, 62.- PABLO MENDIVIL GAMEZ, 63.-

ENRIQUE FELIX GAXIOLA, 64.- MIGUEL ANGEL MENDIVIL ROSAS, 65.- ANTONIO MENDIVIL MENDIVIL, 66.- JOSE ANDRES GAXIOLA LARA, 67.- GERMAN FELIX DOMINGUEZ, 68.- RICARDO CARBALLO MENDIVIL, 69.- MIGUEL ANGEL COTA MENDIVIL, 70.- JOSE ISIDRO SOTO FELIX, 71.- BLANCA IRENE ROSAS VDA. DE F., 72.- CONCEPCION VDA. DE DOMINGUEZ, 73.- DAVID FELIX CARBALLO, 74.- MAURICIO FELIX JUNIOR, 75.- SARA FELIX VDA. DE DOMINGUEZ, 76.- PARCELA ESCOLAR y 77. UNIDAD AGRICOLA INDUSTRIAL PARA LA MUJER. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO:- Se confirma en sus derechos agrarios para los efectos precisados en el Considerando Quinto de la presente Resolución, a los CC. AGUSTIN MENDIVIL, 2.- FELIPE CAMARGO, 3.- DELFINO MENDIVIL, 4.- ALEJANDRO MENDIVIL, 5.- RAFAEL DOMINGUEZ, 6.- RAMON DOMINGUEZ, 7.- J. JESUS DOMINGUEZ, 8.- CIRIACO DOMINGUEZ, 9.- ALFONSO MENDIVIL, 10.- MANUEL DE JESUS FELIX, 11.- HERMENEGILDO CARBALLO, 12.- ALEJANDRO SOTO, 13.- RICARDO COTA, 14.- ALFREDO LARA, 15.- JUAN JOSE FELIX, 16.- JORGE FELIX, 17.- ADELAIDO FELIX, 18.- FRANCISCO FELIX, 19.- JOSE FELIX, 20.- FERNANDO DOMINGUEZ, 21.- EVARISTO GAMEZ, 22.- ENRIQUE FELIX, 23.- J. ROSARIO DOMINGUEZ, 24.- LEANDRO MENDIVIL III, 25.- NIEVES CARBALLO, 26.- CAYETANO FELIX, 27.- J. JESUS DOMINGUEZ, 28.- RICARDO CARBALLO, 29.- DELFINO MENDIVIL, 30.- ANTONIO FELIX, 31.- FELIPE ROSAS, 32.- JOAQUIN MENDIVIL Jr. 33.- SILVINO SOTO, 34.- LEANDRO GAMEZ, 35.- JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ Jr. 36.- J. ROSARIO CARBALLO, 37.- SOSTENES FELIX, 38.- CALIXTO DOMINGUEZ, 39.- RAFAEL DOMINGUEZ, 40.- DEMETRIO LARA, 41.- ANGEL GAMEZ MENDIVIL, 42.- MANUEL FELIX, 43.- RAFAEL FELIX, 44.- JOAQUIN ROSAS, 45.- JOSE MARIA FELIX, 46.- FELIPE ROSAS, 47.- JUAN ROSAS, 48.- JOAQUIN DOMINGUEZ Jr., 49.- LORENZO DOMINGUEZ, 50.- LORENZO MENDIVIL, 51.- BERNABE DOMINGUEZ y 52.- ASCENSION FELIX Jr., ejidatarios los cuales en el censo básico aparecen con los números: 16, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 30, 32, 34, 37, 42, 44, 46, 47, 53, 60, 73, 75, 78, 80, 86, 94, 97, 99, 108, 115, 116, 118, 120, 131, 134, 138, 143, 148, 156, 161, 165, 166, 172, 25, 55, 93, 95, 96, 110, 111, 125, 137, 144, 149 y 153 respectivamente. En consecuencia, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado denominado "EL CHINAL", Municipio de Alamos del Estado de Sonora.

CUARTO:- Se declaran 47 derechos agrarios vacantes y se deja a consideración del C. Delegado Agrario en el Estado, lo relativo a los casos de los campesinos que se mencionan en el Considerando Sexto de la presente Resolución, por las razones y para los efectos precisados en el mismo.

QUINTO:- Publíquese esta Resolución relativa a la privación y reconocimiento de derechos agrarios en el

ejido del poblado denominado "EL CHINAL", Municipio de Alamos, Estado de Sonora, en el periódico oficial de esta entidad federativa y de acuerdo con lo previsto por el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente, así como para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.

LA PRESENTE RESOLUCION FUE APROBADA POR LOS REPRESENTANTES DEL PLENO DE LA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EL DIA 21 DE AGOSTO DE 1986.

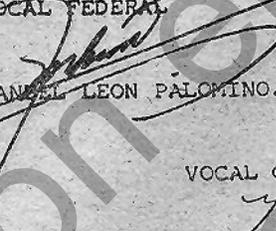
RESIDENTE

SECRETARIO


 LIC. ARMANDO S. RICO PRECIBANO. LIC. MA. JESUS VALENZUELA TORRES.

VOCAL FEDERAL

VOCAL DEL ESTADO



 ING. JUAN MANUEL LEON PALOMINO. LIC. JUAN MANUEL VERDUGO ROSAS.

VOCAL CAMPESINO


 J. GPE. TRUJILLO ROMO.

Publicación Sin Validación

VISTO para resolver en definitiva el expediente No. 2.2-86/41 relativo al Juicio Privativo de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicatarios de Unidades de Dotación del Ejido del poblado denominado "JESUS GARCIA", Municipio de Caborca, del Estado de Sonora, y :

RESULTANDO PRIMERO.- Que el C. Delegado Agrario en el Estado mediante oficio No. 02391, de fecha 2 de Abril de 1986, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, el expediente integrado con motivo de los Trabajos de Investigación General de Usufructo Parcelario practicados en el Ejido del Poblado denominado "JESUS GARCIA", Municipio de Caborca, Sonora, el día 3 de Febrero de 1986, demostrándose que se hicieron conforme a derecho, toda vez que se cumplieron con las etapas procedimentales que para toda asamblea de ejidatarios que amerita convocatorias, establece la Ley Federal de Reforma Agraria.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que esta Comisión Agraria Mixta, por auto de fecha 20 de Mayo de 1986, radicó el Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicatarios de Unidades de Dotación, ya que del estudio previo del expediente, se encontró que presumiblemente se incurrió en la causal de privación de la Fracción I del Artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

RESULTANDO TERCERO.- Que es la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios quien con fundamento en el Artículo 426 de la Ley Federal de Reforma Agraria, quien solicita la confirmación de los Derechos Agrarios, para 25 Ejidatarios así como para la Parcela Escolar, ya que están en posesión y usufructuando sus Unidades de Dotación, siendo los siguientes:

No. PROG.	NO. CERTIFICADO	NOMBRES.
1.-	1490582	AURELIO DIAZ MORENO
2.-	1490585	AURELIANO VARGAS MONARREZ
3.-	1490586	LEOPOLDO VARGAS OLIVAS

NUM. PROG.	NUM. CERTIFICADO	NOMBRES.
4.-	1490588	ESTEBAN VARGAS MALAGON
5.-	1490589	ANTONIO MACIAS GONZALEZ
6.-	1490590	BENITO NUÑEZ AGUILAR
7.-	1490591	AGUSTIN HERNANDEZ SOLIS
8.-	1490592	ALBERTO PALMA LOPEZ
9.-	1490595	DOMINGO GUTIERREZ JIMENEZ
10.-	1490596	NAZARIO RODRIGUEZ GONZALEZ
11.-	1490597	MIGUEL ACOSTA MOJARDIN
12.-	1490598	BERENICE FLORES AMEZCUA
13.-	1490599	BENJAMIN ANDUAGA GASTELUM
14.-	1490600	JESUS MONTES RAMOS
15.-	1490605	IGNACIO ANDUAGA BARRERAS
16.-	1490606	ANGEL VARGAS HERNANDEZ
17.-	1490607	AGUSTIN VARGAS HERNANDEZ
18.-	1746193	FRANCISCO GALLARDO HERNANDEZ
19.-	1746194	JACOBO ANDUAGA GASTELUM
20.-	1746195	ANTONIO HERNANDEZ FIGUEROA
21.-	1746196	CLEMENTE VARGAS HERNANDEZ
22.-	1746197	DANIEL NUÑEZ CHACON
23.-	1746198	ROBERTO AJA GASTELUM
24.-	1746199	MOISES LARA SALAZAR
25.-		RAYMUNDO LLAMAS PEREGRINA
26.-	1490608	PARCELA ESCOLAR

RESULTANDO CUARTO.- La misma Asamblea General - Extraordinaria de Ejidatarios solicita la privación de los - derechos agrarios, en contra de 1 ejidatario titular, así -- como a sus sucesores los cuales abandonaron el cultivo de -- sus unidades de dotación, incurriendo en la causal de priva- ción señalada por la Fracción I del Artículo 85 de la Ley Fe- deral de la Reforma Agraria. Siendo los siguientes:

NUM. PROG.	NUM. CERT.	TITULARES PRIVADOS	SUCESORES . PREF. REGISTRADO
1.-	1490587	RAFAEL GALLARDO, GU TIERREZ.	1.- SUC. ADJUDICADO 2.- FRANCISCO GA- LLARDO HERNANDEZ. 3.- RAFAEL GALLAR- DO HERNANDEZ. . . 4.- RAMON GALLARDO HERNANDEZ.

RESULTANDO QUINTO.- Que la misma Asamblea General extraordinaria de Ejidatarios solicita le sean reconocidos sus Derechos de conformidad con los Artículos 72 Fracción I y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, al campesino que ha venido usufructuando la unidad de dotación abandonada, siendo el siguiente:

NUM. PROG.	NUM. CERT.	DERECHO A OCUPAR NOMBRE DEL NUEVO ADJUDICATARIO
1.-	1490587	OCTAVIA HERNANDEZ VDA. DE GALLARDO

RESULTANDO SEXTO.- Esta Comisión Agraria Mixta, dando cumplimiento al derecho de Audiencia y Legalidad, ordenó se notificara a las partes, citando para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, misma que tuvo verificativo el día 23 de Junio de 1986, con la comparecencia de los CC. Angel Vargas Hernández y Alberto Palma López, Presidente y Secretario del Comisariado Ejidal; sin la comparecencia del Ejidatario presunto privado, no obstante de que fué notificado en el tiempo y en la forma que para el efecto establece la Ley Federal de Reforma Agraria. Acto continuo y consultados que fueron los comparecientes integrantes de las Autoridades Ejidales, acerca de los acuerdos tomados y aprobados en Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 3 de Febrero de 1986, celebrada por primera convocatoria, manifiestan que los ratifican en todos y cada uno de sus puntos, ya que esta fue la voluntad nominal mayoritaria de sus compañeros ejidatarios que asistieron a dicha Asamblea.

Por lo anteriormente expuesto y :

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Es competencia de esta Comisión Agraria Mixta, el conocer del presente Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 2 - - Fracción VI, 12 Fracciones I, II, 89, 426 al 431 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO.- La personalidad del núcleo agrario de que se trata, para ejercitar la acción de privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, se fundamenta en lo establecido por el Artículo 426 de la Ley Agraria Vigente, toda vez que la voluntad de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, esta plasmada en el acta que obra en los Autos del expediente, mismo que reúne los elementos presupuestales de los Artículos 27, 29, 31, 32, 34 y 35 del citado ordenamiento agrario.

TERCERO.- Las notificaciones para la celebración de la Audiencia de Pruebas y Alegatos, cumplieron satisfactoriamente con las disposiciones establecidas por los Artículos 428, 429 y 430 de la Ley Federal de Reforma Agraria, obrando constancias en autos del expediente.

CUARTO.- Esta Comisión Agraria Mixta, considera procedente confirmar en sus Derechos Agrarios a 25 Ejidatarios así como la parcela escolar, ya que se encuentran en posesión y usufructuando sus unidades de dotación, sin confrontar problema alguno, cumpliendo con las obligaciones que para todo ejidatario establece la Ley Federal de Reforma Agraria, siendo estos los que se relacionan en el resultando tercero.

QUINTO.- Se considera procedente la privación de derechos agrarios en contra de 1 ejidatario que abandonó el cultivo personal de su unidad de dotación por más de dos-

años consecutivos incurriendo con ello en la causal de privación contemplada en la Fracción I del Artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria siendo estos los relacionados en el resultando cuarto.

SEXTO.- Se considera procedente reconocer derechos agrarios y adjudicar la referente unidad de dotación a favor de 1 campesino que aparece registrado como sucesor preferente del titular, el cual esta en posesión y usufructuando la unidad de dotación, además de que reúne los requisitos establecidos por los Artículos 72 Fracción I, III, 81, y 200 de la Ley de la materia al cual deberá expedirse su correspondiente certificado de derechos agrarios que lo acredite como ejidatario del poblado de que se trata de conformidad a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley Federal de Reforma Agraria, siendo este el relacionado en el resultando quinto.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2 Fracción VI, 12 Fracciones I, II, 89, 426 al 433 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta, emite la siguiente:

R E S O L U C I O N

PRIMERO.- Se confirma en sus derechos agrarios a 25 ejidatarios así como la parcela escolar solo para efectos de la actualización del Registro Agrario Nacional; siendo estos los relacionados en el resultando tercer y considerando cuarto de esta resolución.

SEGUNDO.- Se priva de sus derechos agrarios a 1 ejidatario el cual se hizo acreedor a la sanción establecida en la Fracción I del Artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, siendo estos los relacionados con el resultando cuarto y considerando quinto.

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior este Tribunal Agrario considera procedente reconocer derechos y adjudicar la unidad de dotación en favor de 1 campesino que aparece como sucesor preferente registrado del titular antes citado; el cual reúne los requisitos de los Artículos 72 - - Fracciones I, III, 81, 200 de la Ley de la Materia, a la - - cual deberá expedirse su certificado de Derechos Agrarios, que lo acredite como ejidatario del poblado de que se trata, de conformidad a lo establecido por el Artículo 69 de la Ley Federal de Reforma Agraria; siendo estos los relacionados - - con el resultando quinto y considerando sexto de esta resolución.

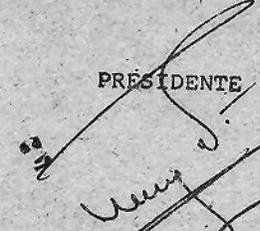
CUARTO.- Publíquese esta Resolución relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicación de Unidad de Dotación en el Ejido del poblado denominado "JESUS GARCIA", Municipio de Caborca, del Estado de Sonora, en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa y de conformidad a lo previsto por el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra, para su expedición de certificados de derechos agrarios respectivos; Ejecutase, y de ser necesario notifíquese al Comisariado Ejidal, de conformidad a lo señalado en el Artículo 433 antes citado.

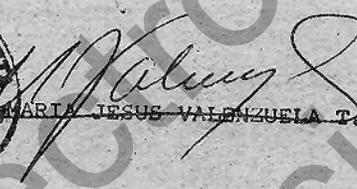
Así lo resolvieron los integrantes de la Comi-

Comisión Agraria Mixta del Estado de Sonora en Hermosillo, Sonora, a los 21 días del mes Agosto de 1986.

PRÉSIDENTE

SECRETARIO

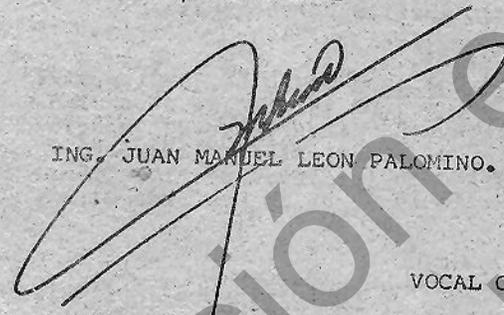

LIC. ARMANDO S. RICO PRESIDENTE


MARÍA JESÚS VALENZUELA T. SECRETARIO



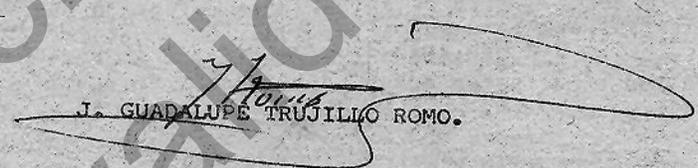
VOCAL FEDERAL

VOCAL DEL ESTADO


ING. JUAN MANUEL LEON PALOMINO.


LIC. JUAN MANUEL VERDUGO ROSAS.

VOCAL CAMPESTINO.


J. GUADALUPE TRUJILLO ROMO.

Publicación Electrónica
Sin Validez Oficial

V I S T O para resolver en definitiva, conforme lo establecen los Artículos 2 Fracción VI, 12 Fracción I y II, 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el expediente No. 2.2-86/51, referente al Juicio de Privación de Derechos Agrarios Individuales y Nuevas Adjudicaciones, instaurado con motivo de la Investigación General de Usufructo Parcelario, realizado en el poblado denominado "GRACIANO SANCHEZ", Municipio de Navojoa, Estado de Sonora, y

R E S U L T A N D O

PRIMERO:- Que mediante oficio No. 04396- de fecha 26 de Junio de 1986, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Entidad, turnó a esta Comisión Agraria Mixta del Estado de Sonora, el Expediente formulado con motivo de los trabajos realizados en el poblado que al inicio se cita, el día 25 de Abril de 1986, acreditándose con los documentos que obran en el expediente, que se cumplieron las formalidades y etapas procedimentales que señala la Ley Federal de Reforma Agraria para toda Asamblea que amerite convocatoria.

SEGUNDO:- Que esta Comisión Agraria Mixta, con fecha 23 de Junio de 1986, acordó iniciar el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones, toda vez que del estudio del expediente, se encontró -- que presumiblemente se ha incurrido en la causal de privación prevista en la Fracción I del Artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO:- Que de conformidad al Artículo 426 de la Ley Federal de Reforma Agraria, es la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada por Segunda Convocatoria el día 25 de Abril de 1986, quien acordó solicitar la Confirmación y Expedición de Certificados de Derechos Agrarios, para los ejidatarios que a continuación se señalan:

No. PROS.	No. RES. PRES. --	N O M B R E S
1.-	4 2943020	CRISPIN OCHOA VOCUPICIO
2.-	5 2943021	RUBEN JOCOBI ESPINOZA
3.-	10 2943022	FRANCISCO CASTAÑEDA DUARTE
4.-	14 2943024	GUADALUPE BON BORJORQUEZ
5.-	16 2943025	MARTIN VICTORICA SAMANIEGO (nombre correcto: MATIAS MARTIN VICTORICA SAMANIEGO)
6.-	17 2943026	JUAN SALINAS CARDENAS
7.-	20 2943027	RAMON JOCOBI VELARDE (nombre correcto: RAMON IDELFONSO JOCOBI-VELARDE.
8.-	21 2943028	CARMEN AMAYA AGUIRRE

9.-	24	2943029	GUADALUPE MILLAN IRIBE
10.-	32	2943030	INDALECIO CORONA ROBLES
11.-	33	2943031	JUAN MANUEL MILLAN CARRASCO
12.-	36	2943032	ANSELMO GARCIA CARRILLO
13.-	41	2943036	JOSE NIEBLAS TORRES (nombre correc-
			to: JOSE CLAUDIO NIEBLAS TORRES.
14.-	56	2943038	JESUS OCHOA MORALES
15.-	63	2943041	LEONARDO JOCOBI ISLAS
16.-	64	2943042	DOLORES ALVAREZ GUTIERREZ
17.-	68	2943043	MARIA ROBLES CASTILLO
18.-	69	2943044	RAMON ROBLES VALENZUELA (nombre-
			correcto: RAMON VALENZUELA ROBLES
19.-	85	2943048	JOSE TRINIDAD GRIJALVA ALVAREZ
20.-	90	2943050	AGUSTIN JOCOBI OCHOA
21.-	95	2943052	MARCOS OCHOA YOCUPICIO
22.-	96	2943053	GUADALUPE SANCHEZ HERNANDEZ
23.-		2744915	EMMA PALACIOS VDA. DE SALGUEIRO
24.-		2744916	FIDELIA VILLEGAS NEBUAY
25.-		2744917	ARTURO RAFAEL LEYVA REYES
26.-		2744918	TADEO JUZAINO JUZAINO
27.-		2744919	HUMBERTO CABAZOS RAMOS (nombre co-
			recto: HUMBERTO CABAZOS TAMEZ
28.-		2744921	ROSARIO UBALDO VALENZUELA VAZQUEZ
29.-		2744913	VALENTINA YOCUPICIO FELIX
30.-		2744914	FELIZARDO GRAJEDA LEYVA
31.-		2943055	PARCELA ESCOLAR
32.-		2943056	UNIDAD AGRICOLA INDUSTRIAL PARA LA
			MUJER.

CUARTO:--Así mismo, la Asamblea General-Extraordinaria de Ejidatarios, solicita la Privación de sus Derechos Agrarios y la cancelación de sus Certificados de Derechos Agrarios a 15 ejidatarios, mismos que sin causa justificada abandonaron el cultivo personal de sus unidades de dotación por más de dos años consecutivos, incurriendo con ello en la causal de privación de la Fracción I del Artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria; siendo los siguientes:

No. PROB.	No. RES. PRES. --	TITULARES PRIVADOS
1.-	2943019	2 CRUZ VALENCIA ALAMEA
2.-	2943023	11 HIPOLITO MENDOZA GONZALEZ
3.-	2943033	38 RUPERTO BORBON GARCIA
4.-	2943034	39 PABLO GALAVIZ AYALA
5.-	2943035	40 FELIZARDO AMAYA FELIX
6.-	2943037	55 VALENTE VALDEZ
7.-	2943039	59 HECTOR SALGUEIRO PALACIOS
8.-	2943040	62 JOSE ZAZUETA CARRILLO
9.-	2943045	73 SILVIA SIARI FLORES
10.-	2943046	76 CIRILO BORBON VERDUGO
11.-	2943047	80 ADAN BRICEÑO CARD
12.-	2943049	87 LEOPOLDO OCHOA YOCUPICIO
13.-	2943051	93 GUADALUPE GALAVIZ
14.-	2943054	103 MARIANO ROMERO NAVARRO
15.-	2744920	RAMON ALBERTO ARMENTA RUIZ

QUINTO:- Como consecuencia de lo anterior, la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios solicita se reconozcan derechos agrarios, como nuevos adjudicatarios a 15 campesinos que han venido usufructuando las unidades de dotación abandonadas por sus titulares, fundando su petición en los Artículos 72 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria; siendo los siguientes:

No. PROG.	NUEVOS ADJUDICATARIOS
1.-	MARCIAL BACASEGUA ALVAREZ
2.-	ALEJANDRA TOSCANO CRUZ
3.-	ROSARIO ESCALANTE HURTADO
4.-	ANGEL SALINAS YOCUPICIO
5.-	HERNOC BON RUIZ

No. PROG.	NUEVOS ADJUDICATARIOS
6.-	RAFAEL TIBERIO LEYVA QUINTANA
7.-	TRINIDAD SAYAS GASTELUM
8.-	DNESIMO ZAZUETA LOPEZ
9.-	EVA BORSON VERDUGO
10.-	CELESTINO ESCALANTE HURTADO
11.-	MANUEL BRICEÑO VALENZUELA
12.-	RAMON ESTEBAN JOCOBI VERDUGO
13.-	ADRIAN OCHOA MOROYOQUI
14.-	TOMAS BALCAZAR GALAVIZ
15.-	GREGORIO ESCALANTE HURTADO

SEXTO:- Que esta Comisión Agraria Mixta, dando cumplimiento al Derecho de Audiencia de Pruebas y Alegatos contemplada en el Artículo 430 de la Ley Federal de Reforma Agraria, asentándose en el Acta levantada con ese motivo, el día 25 de Julio de 1986, con la comparecencia de los integrantes de las Autoridades Ejidales a dicha Audiencia los CC. JUAN SALINAS CARDENAS, ARTURO RAFAEL LEYVA REYES, RAMON VALENZUELA ROBLES, Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal, al Sr. JESUS OCHOA MORALES, Presidente del Consejo de Vigilancia, comparece así mismo el C. RAMON JOCOBI MORALES, ejidatario del ejido de referencia. Acto seguido se procedió a identificar a cada uno de los integrantes de las Autoridades Ejidales por lo que al requerirseles algunas identificación, el Presidente del Comisariado Ejidal exhibió tarjeta de afiliación del IMSS y credencial expedida por la Secretaría de la Reforma Agraria - No. 6795619, el C. RAMON JOCOBI MORALES, se identifico con credencial que lo acredita como Delegado de Policía del Ejido de referencia; los demás comparecientes manifestaron que cuentan con la credencial correspondiente como miembros del Comisariado Ejidal, pero que en esta ocasión no la traen consigo, razón por la cual las personas que se identificaron a conformidad de esta COMISION AGRARIA MIXTA, identificaron a los demás comparecientes.

Acto seguido se les interrogo a las Autoridades Ejidales acerca de los acuerdos tomados por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 25 de Abril-

de 1986, los comparecientes manifestaron que ratifican todos y cada uno de los acuerdos tomados en dicha Asamblea por ser la voluntad de los integrantes de dicha Asamblea. Se hace la aclaración que a la presente Audiencia no comparecieron ningún propietario privado, adjudicatario o nuevos adjudicatarios, no obstante que se notificaron en tiempo y forma que señala la Ley Federal de Reforma Agraria. Solicito la voz el Presidente del Comi-

sariado Ejidal JUAN SALINAS CARDENAS, para aclarar que en la Asamblea que se hizo referencia como titular confirmado al C. RAMON ILDEFONSO JOCOBI VELARDE, con certificado de derechos agrarios No. 2943027, el nombre correcto es RAMON IDELFONSO JOCOBI MORALES, por lo cual solicita se haga la corrección correspondiente que es todo lo que tiene que manifestar. -----
----- No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la Asamblea, firmando para constancia los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo.

Por lo antes expuesto y;

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Es procedente la confirmación de derechos agrarios de 30 titulares más la Parcela Escolar y la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, por encontrarse realizando los trabajos colectivos del ejido por más de dos años ininterrumpidos sin confrontar problema alguno, y que se mencionan en el Resultando Tercero de esta Resolución.

SEGUNDO:- Es procedente la privación de derechos agrarios, así como la cancelación de sus certificados de los titulares y sucesores que se indican en los números 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14 y 15 progresivos del Resultando Cuarto de la presente Resolución, ya que abandonaron sus obligaciones colectivas por más de dos años consecutivos, según se desprende del testimonio de la Asamblea y el Acta de Desavecinidad levantada por esta Comisión Agraria Mixta, incurriendo con ello en la causal de privación establecida por el Artículo 85 Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO:- Como consecuencia de lo anterior, es procedente la solicitud de la Asamblea sobre el reconocimiento de derechos agrarios como nuevos adjudicatarios en favor de 12 campesinos que se relacionan en los números 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14 y 15 progresivos del Resultando Quinto de esta misma Resolución, por estar usufructuando los terrenos ejidales durante más de dos años ininterrumpidos sin confrontar problema alguno y que reúnen los requisitos que para el caso establecen los Artículos 72 Fracción I, 81, 86 y 200 de la Ley Agraria en Vigor, por lo que en atención a lo dispuesto por el Artículo 69 del Ordenamiento Legal antes invocado, se les deberán expedir sus correspondientes certificados de derechos agrarios.

CUARTO:- En lo referente al escrito de fecha 8 de Mayo de 1986, y remitido a esta Comisión Agraria Mixta, misma por el C. Delegado Agrario mediante oficio No. 04396- de fecha 26 de Junio de 1986, por medio del cual se pretende desvirtuar la causal de privación del Artículo 85 Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, en contra de los CC. RUPERTO BORBON VERDUGO, PABLO GALAVIZ AYALA y CIRILO BORBON VERDUGO, mencionados en los números 3, 4 y 10 progresivos del Resultado Cuarto; este Tribunal Agrario considera procedente desglosar el caso del C. RUPERTO BORBON VERDUGO, ya que fue notificado con el nombre de RUPERTO BORBON GARCIA, violandose en consecuencia la Garantía de Audiencia y Legalidad establecida por los Artículos 14 y 16 Constitucionales, por lo que se le debiera notificar conforme a derecho y hasta entonces se resolviera sobre la nueva adjudicación propuesta en favor del C. ROSARIO ESCALANTE HURTADO, indicado en el número 3 progresivo del Resultado Quinto; en lo concerniente a los casos de los CC. PABLO GALAVIZ AYALA y CIRILO BORBON VERDUGO, esta Comisión Agraria Mixta, considera que si bien es cierto que la desavecinidad no es una causal de privación, tambien es cierto que otros campesinos estan trabajando en su lugar en el ejido, según lo establece el Acta de Inspección Ocular, esforzandose por hacer producir al mismo, debido al abandono por más de dos años de los titulares, operando en consecuencia la acción de privación de derechos agrarios, establecida por el Artículo 85 Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria y la cancelación de sus certificados.

QUINTO:- En atención a lo anterior es procedente la solicitud de la Asamblea sobre el reconocimiento de derechos agrarios como nuevos adjudicatarios en favor de los CC. ANGEL SALINAS YOCUPICIO y CELESTINO ESCALANTE HURTADO, indicados en los números 4 y 10 progresivos del Resultado Quinto, por estar realizando labores del núcleo ejidal por más de dos años ininterrumpidos sin confrontar problema alguno, reuniendo de igual forma los requisitos de preferencia establecidos por los Artículos 72 Fracción III y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, debiendo en consecuencia expedirles sus certificados de derechos agrarios en atención al Artículo 69 de la Ley antes invocada.

SEXTO:- En lo referente a la solicitud de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, sobre la cancelación de 59 derechos agrarios, que restan para que dé el cupo de 104 derechos con que cuenta el ejido, es improcedente la misma ya que fueron declarados vacantes mediante Resolución de fecha 30 de Marzo de 1984, emitida por esta Comisión Agraria Mixta.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 2 Fracción VI, 12 Fracción I y II, 69, 72, 81, 85 Fracción I, 86, 89, 200, 426 y 430 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta, emita los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO:- Se confirman los derechos agrarios de 32 titulares incluidas la Parcela Escolar y la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, que se indican en el Resultando Tercero y Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO:- Se priva de sus derechos agrarios a 14 titulares que se relacionan en el Resultando Cuarto, por las razones expuestas en el Considerando Segundo y Cuarto de la presente Resolución.

TERCERO:- Se reconocen derechos agrarios a 14 campesinos tratados en el Resultando Quinto y Considerandos Tercero y Quinto de esta Resolución.

CUARTO:- Se desgloza el caso del C. RUPERTO BORBON AYALA, para que se notifique conforme a derecho y que se menciona en el Resultando Cuarto número 3 progresivo y Considerando Cuarto de esta Resolución.

QUINTO:- No se reconocen derechos agrarios a ROSARIO ESCALANTE HURTADO, indicado en el Resultando Quinto número 3 progresivo por los razonamientos expuestos en el Considerando Cuarto de la presente Resolución.

Por las anteriores consideraciones, en los presentes trabajos, se confirman a 30 titulares más la Parcela Escolar y la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer; se privan a 14 ejidatarios y se reconocen 14 campesinos; se desgloza un caso más los 59 derechos agrarios declarados vacantes en la Resolución de fecha 30 de Marzo de 1984, da el cómputo de 104 derechos más la Parcela Escolar y la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer.

LA PRESENTE RESOLUCION FUE APROBADA POR LA COMISION AGRARIA MIXTA, EN SESION DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 1986.

PRESIDENTE

LIC. ARMANDO S. RICO PRECIADO.

SECRETARIO

LIC. MA. JESUS VALENZUELA T.

VOCAL FEDERAL

ING. JUAN MANUEL LEON PALOMINO.

VOCAL DEL ESTADO

LIC. JUAN MANUEL VERDUGO R.

VOCAL CAMPESINO

J. GUADALUPE TRUJILLO ROMO.

Publicación Electrónica
Sin validez

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO

Exp. No. 1022-86, JULIANA ESTHELA LENDINICH VAZQUEZ, promovió J.V. Declarativo de Propiedad, objeto, declarar prescrito su favor siguiente bien:----- Lote No. 2 de la manzana I de la colonia Occidental, hoy Moderna, siguientes medidas y colindancias: Norte, 5.98 M., con Escuela Justo Sierra; Sur, 5.98 M., con propiedad de JULIANA ESTHELA DE SALCEDO; Lote No. 1 de la Manzana I de la Colonia Occidental hoy Moderna; Este, 10.00 M., con propiedad de JOSÉ PADILLA PEREZ; Oeste, 10.00 M., con propiedad del Dr. MIGUEL ANGEL HIDALGO".----- Recepción Información Testimonial este Juzgado las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO, haciéndose conocimiento, interesados considerarse con derecho, presentarse a deducirlos.

H. NOGALES, SON., A 6 DE AGOSTO DE 1986.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA.

LIC. ROSA MARIA CARRILLO B.

416-14-17-20

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA.

EDICTO

Se radicó en este Juzgado Juicio (Declarativo de Propiedad, expediente 68-86 promovido por GUADALUPE LUZ CANALES DEL CID, finalidad se declare propietario por prescripción siguientes inmuebles: predio urbano ubicado en Zaragoza Treinta y Tres esta ciudad, superficie 180.00 M2, siguientes colindancias norte, Amparo Heredia; Sur, Avenida Zaragoza; Este, Sucesores Miguel Piña, Oeste, con promovente, Predio rústico "La Tamayaña", ubicado San Pedro de Ures; superficie 5-22-75 Hias, colindando: Norte, Río de Sonora; Sur, María Teresa Vds. de Cruz; Este, Aurelia Viuda de Romo; Oeste, José Juan Arratia. Información Testimonial recibiese ONCE HORAS DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE PRESENTE AÑO.

URES, SONORA, JULIO 18 DE 1986
SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. GUADALUPE ONTIVEROS

417-14-17-20

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Radicóse este Juzgado Juicio Declarativo de Propiedad inmatribil, promovido por JOSE MARIA ESPINOZA BALDENEGRO, a efecto de que se declare que se ha convertido en propietario virtud prescripción predio rústico, ubicado en El Llano, carretera a Bahía Kino, kilómetro 11, con las siguientes medidas y colindancias:----- Norte: 312.50 M. con Callejón Vecinal; Sur: 340 M. con terreno baldío propiedad de RUBEN LOPEZ Y RAFAELA CORONADO. Este, 96.89 M. con Callejón Vecinal. Oeste: 136.10 M. con propiedad familia Encinas.----- Antecedentes a vista en Secretaría Primera del Juzgado Segundo del Ramo Civil, para personas que se crean con derecho filianóse las DOCE HORAS DEL DIA 30 DE SETIEMBRE AÑO EN CURSO, para que tenga lugar Información Testimonial directa local Juzgado.

HERMOSILLO, SONORA A 12 DE AGOSTO DE 1986.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. FLORA BUJADA FIGUEROA.

418-14-17-20

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

Exp. No. 380-86, Radicóse Juicio Intestamentario a bienes de MARIA CLARA ESQUER, convocóse quienes creásemos derecho deducir herencia y acreedores preséntense Junta Herederos 12.00 horas del día 10 de Septiembre de 1986.

HUATABAMPO, SONORA, A 19 DE AGOSTO DE 1986

C. LIC. GABRIEL CARSOLOJO QUINTANA,
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

475-17-10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA.

EDICTO

Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA GARCIA. Convoquese quienes consideren derechos herencia y acreedores; presentarse a deducirlos Junta de Reconocimiento de Herederos y Albacea. Celebrarse en éste Juzgado el día NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, a las DOCE HORAS. Expediente No. 229-86

CANANEA, SONORA, 20 DE AGOSTO DE 1986.

SECRETARIA PENAL EN FUNCIONES DE CIVIL
MARIA ELENA LEON PARRA.

476-17-20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA.

EDICTOS.

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C. ESPERANZA VALENZUELA VIUDA DE ARCE; Convoquese quienes creásemos derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Local este Juzgado.----- Expediente Número 735-84.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

C. BERTHA A. DE AGOSTA.

T. DE A.

C. ELVIA GUADALUPE BALDERRAMA VALDÉZ.

477-17-20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO

Convocatoria Remate Primera Almoneda. Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 601-85, promovido por JOSE LAMADRID PERAZA, endosatario en Procuración de MANUEL GOMEZ BARTHELEMY contra AURELIO SOLIS ABRIL, señaláronse las Once Horas Día 22 de Septiembre del Año en Curso para que tenga lugar este Juzgado Remate Primera Almoneda siguiente bien: Finco y Terreno sobre Lote No. 3, Manzana No. 179, ubicado en calle Ira, entre Avenidas 27 y 28, en esta ciudad, superficie 800.00 M2, siguientes medidas y colindancias: Norte en 20.00 Mts. con calle Ira; Sur en 20.00 Mts. con lote No. 7; Este en 40.00 Mts. con lote No. 4 y al Oeste en 40.00 Mts. con Lote No. 2. Sirviendo base para remate cantidad de \$3'688,800.00 (Tres Millones seiscientos Ochenta y Ocho mil Ochocientos Pesos 00/100 Moneda Nacional), precio del avalúo pericial, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

C. SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
C. FERNANDO SAU ENCINAS.

490-18-20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS BACA BUSTAMANTE.----- Convoquese quienes creásemos derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos LAS DOCE HORAS DEL DIECISIETE DE OCTUBRE DE 1986. Local este Juzgado.----- Expediente número 1485-86.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

LIC. MARA DEL ROSARIO MARTINEZ.

478-17-20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR

HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ANGEL BURGOS HOLGUIN.----- Convoquese quienes creásemos derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos LAS DOCE HORAS DEL 24 DE OCTUBRE DE 1986.----- Local este Juzgado.----- Expediente número 1579-86.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

LIC. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ

479-17-20

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

URES, SONORA

EDICTO

Radicóse Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMEN CASTILLO MIRANDA DE RUIZ expediente número 54-86 promovido por MARIA DEL CARMEN RUIZ CASTILLO, se convoca a presuntos herederos y acreedores presentarse deducir derechos junta de herederos celebrarse local Juzgado Once Horas Tres de Octubre del Presente año.-----

URES, SONORA, AGOSTO 20 DE 1986.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. GUADALUPE VON ONTIVEROS

480-17-20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

NOGALES, SONORA.

EDICTO

HIPOLITO RUIZ, promovió Declarativo de Propiedad a fin de declare propietario por prescripción positiva del siguiente inmueble. Terreno urbano ubicado en esta ciudad de Nogales Sonora, con superficie de 119.35 M2. (Colonia Bolívar). Con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, con 10.00 Mts. con Sr. EFRAIN ESPINOZA y el Sr. CALIXTRO ZAVALA, al Sur, con 11.70 Mts. con calle Playa Cochori, al Este, con 8.40 Mts. con terreno baldío, y al Oeste, con 14.50 Mts. con Sra. RITA I. YDA, DE VILLA. Señaladas, tenga lugar este H. Juzgado, testimonial 10.30 A.M. 22 de Septiembre año en curso, citación colindantes, representación social, expediente 1005-86.

H. NOGALES, SONORA, A 4 DE AGOSTO DE 1986.
SRIO. SEGUNDO DE ACUERDO
LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDA.

481-17-20-23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

NOGALES, SONORA.

EDICTO

Exp. No. 1078-86. JESUS RUBIO AGUAYO, promovió J.V. Declarativo de Propiedad, objeto, declarar prescrito su favor siguiente bien:----- "Fracción de terreno urbano ubicado al Sur del Panteón Héroes en forma Irregular con las siguientes medidas y colindancias: Noroeste: 27.15 M., Prop. CAMERINA O. DE TAPIA y ABELARDO OROZCO; Sur: 20.90 M., Calle Río Mixteco; Este: 17.40 M., Prop. JESUS RUBIO AGUAYO, con Superficie total de: 18 1.66 M2".----- Recepción Información Testimonial este Juzgado, las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO, haciéndose conocimiento interesados considerarse con derecho, presentarse a deducirlos.

H. NOGALES, SON. A 15 DE AGOSTO DE 1986.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA

LIC. ROSA MARIA CARRILLO B.

482-17-20-23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CANANEA, SONORA.

EDICTO

JAVIER ISIDRO LUTZ LIZARRAGA, promovió Vía de Jurisdicción Voluntaria, Juicio Declarativo de Propiedad, a fin de que se declare propietario del Predio Urbano y construcciones ahí existentes; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Partiendo del número 1 al 2 en una distancia de 7.90 metros con un rumbo Sur; del 2 al 3 en una distancia de 0.40 metros con rumbo Este; del 3 al 4 en una distancia de 3.80 metros; del punto 4 al 5 en una distancia de 10.80 metros con un rumbo de N.89° del 5 al 6 en una distancia de 11.30 metros con rumbo de N. 90°; del 6 al 7 en una distancia de 5.50 metros, con un rumbo de N. 86° E; del 7 al 1 para cerrar el perímetro en una distancia de 7.40 metros, con rumbo Este, que tiene superficie de 135.24 metros cuadrados. - Información Testimonial, recibirse el TREINTA DE SEPTIEMBRE ENTRANTE, A LAS DOCE TREINTA HORAS. - Exp. No. 165-86.

CANANEA, SONORA A 18 DE AGOSTO DE 1986.

SECRETARIA PENAL EN FUNCIONES DE LO CIVIL

C. MARIA ELENA LEON PARRA.

483-17-20-23

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

URES, SONORA.

EDICTO

Radícase este Juzgado Juicio (Declarativo de Propiedad), Exp. 70-86, promovió MATIAS DE LA VARGA ROBLES, fin de que se declare propietario por prescripción de predio rústico denominado "El Nogal", ubicado municipio Opodepe, con superficie de 18-00-00 hectáreas, con las colindancias: Norte, ejido Opodepe, Sur, Silvano Tapia Estrada; Este Ejido de Opodepe, y Camino por medio, y al Oeste, con ejido Opodepe. Información Testimonial recibirse este juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. -

URES, SONORA, A 22 DE AGOSTO DE 1986.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. GUADALUPE VON ONTIVEROS

484-17-20-23

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE SEGUNDA ALMONEDA.

En Expediente No. 1097-85 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LIC. ARIEL RIOS AGUILERA en contra de JOSE ADAN ZAMBRANO RODRIGUEZ, C. Juez mandó rematar en Segunda Almoneda Pública y al mejor postor, el inmueble siguiente:

Fracción de terreno rústico en agostadero, denominado "EL BOMI" en el municipio de Soyopa, Sonora, con superficie de 1,013-21-55 hectáreas, con las siguientes colindancias: Al Norte con ejido Tepupe, al Sur con terreno nacional, al Este con terreno nacional y al Oeste con presa del Novillo. Inscrito en el Registro Público de la propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, bajo el No. 128-838, libro 230 de la sección primera.

Al efecto ordenó anunciar la venta y convocar postores por este conducto y señaló las DIEZ HORAS DEL DIA 2 DE OCTUBRE, AÑO EN CURSO, para que la misma tenga lugar en el local de este juzgado, sirviendo de base para la subasta la cantidad de: \$15,198,000.00 M.N. y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, con rebaja de un 20 por ciento de la tasación.

HERMOSILLO, SONORA, A 19 DE AGOSTO DE 1986.

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS. LIC. CECILIA AVILES PACHECO.

535-19-20-21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO

Emplazamiento para ALEJANDRO FERREIRA TOSTADO, Expediente Número 343-85, reposición 172 radícase este Juzgado Juicio Divorcio Necesario promovido contra usted por LAURA PATRICIA TREVINO SANDOVAL. Emplazase para que dentro del término de cuarenta días contados a partir fecha última publicación de este edicto comparezca, la

demanda. Copia fraslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL. C. FERNANDO SAU ENCINAS.

488-18-19-20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.

EDICTOS:

Ordinario Civil (Inexistencia de contrato de Compra-Venta) promovido por RAYMUND M. BENFORD en contra de Inmobiliaria Condor del Golfo de California, S.A., ordenóse emplazar por edicto a Inmobiliaria Condor del Golfo de California, S.A. a través de su representante legal, para que en un término de cuarenta días a partir de la fecha última publicación ordenada, comparezca demanda instaurada su contra, oponga defensas y excepciones que fuere, asimismo para que dentro de dicho término señale domicilio esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, aperciba que de no hacerlo así las subsiguientes, aun las de carácter personal sufrirán efectos estrados del Juzgado. Copias simples su disposición secretaria tercera. Expediente 707-86.

GUAYMAS, SONORA, JUNIO 12 DE 1986. EL SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.

C. LIC. CARMEN YOLANDA ZAMORA V.

489-18-19-20

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL CD. OMBREGON, SONORA.

EDICTO:

Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 365-86 promovido por el licenciado CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, endosatario en procuración de Bancomer, S.N.C. en contra de GUSTAVO ELEAZAR ZAMORANO PORTILLO y ELBA LUCILA BARRBRAS AGUILAR de ZAMORANO, ordenóse remate Primera Almoneda siguiente bien inmueble: Fracción Sur del Lote número 1, manzana 18, urbanizable 6, de esta ciudad, con superficie de 140.625 Metros cuadrados, con construcción de dos plantas destinadas para casa habitación, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 12.50 metros con fracción restante del lote 11 al Sur, en 12.50 metros con el lote número 9; al Este, en 11.25 metros con calle Aguascalientes y al Oeste en 11.25 metros con el lote número 2. Convóquese postores y acreedores siendo postura legal que cubra las dos terceras partes de \$107,49,375.00 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00-100 M.N.). Remate verificarse local este Juzgado DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

CD. OMBREGON, SONORA AGOSTO 18 DE 1986.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL LIC. MARIA DEL PILAR GARCIA RAMOS.

491-18-19-20

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. No. 1123-84, promovido por Lic. RICARDO JAQUEZ SOTO Vs. Inmobiliaria del Real de Occidente, S.A. y otro, señalándose ONCE HORAS DEL DIA DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar Primera Almoneda de Remate, siguiente bien:

Lote 3, manzana XXII, superficie 171.00 Mts. cuadrados, siguientes medidas y colindancias. Norte: 9.00 Mts. con lote 10; Sur: 9.00 Mts. con Alisón de Calabas; Este: 19.00 Mts. con lote 2; Oeste: 19.00 Mts. lote 4. Sirviendo de base para el Remate la cantidad de \$24,000.00 M.N. y postura legal que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

S.RIO. PRIMERO DE ACUERDOS C. GILBERTO LEON LEON

514-18-19-20

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

REMATE PRIMERA ALMONEDA

Expediente número 1065-83, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAMON SOTO SILVA,

Endosatario en Procuración de BANCA CREMA, S.A. hoy BANCA CREMI, S.N.C. en contra de RUBEN HEYVA VELENZUELA, el C. Juez señaló las ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, para que tenga lugar en este Juzgado el Remate de los siguientes bienes inmuebles: - Fracción de Lote Urbano y su construcción, marcado con el número 14 de la Manzana 32 del Fraccionamiento Colonia P.H.C., con superficie de 540.00 metros cuadrados, y que colinda: al Norte, en 20.00 metros con Fracción Restante; al Sur, en 20.00 metros con Avenida P.H.C.; al Este, en 27.00 metros con Calle Quinta; y al Oeste, en 27.00 metros con lote número trece. Sirviendo base remate por lo que respecta a este inmueble la cantidad de: \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS CON 00-100 M.N.). - El cincuenta por ciento del lote de terreno rústico ubicado dentro del predio MARGARITAS, con superficie de 2-16-00 hectáreas, y que colinda: al Norte, en 108.00 metros con señor Martínez de Castro; al Sur, en 108.00 metros con Ana S. de Grijalva; al Este, en 200.00 metros con señor Martínez de Castro; y al Oeste, en 200.00 metros con propiedad de Luis Octavio Ballesteros. Sirviendo base remate por lo que respecta a este inmueble el cincuenta por ciento de la cantidad de: \$3,924,000.00 (TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS CON 00-100 M.N.). - Lote 7 de terreno urbano marcado con el número 173 del Fraccionamiento San Carlos Country Club de San Carlos Nuevo Guaymas, Sonora, con superficie de: 437.28 metros cuadrados, y que colinda: al Norte, en 26.99 metros con lote número 174; al Sur, en 3.20 metros con lote número 174; al Este, en 37.00 metros con habitación Lomas de San Carlos; y al Oeste, en 28.34 metros con Camino de San Seris. Sirviendo base remate por lo que respecta a este inmueble la cantidad de: \$2,186,100.00 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIEB PESOS CON 00-100 M.N.). Sirviendo base remate la cantidad que se especifica en cada uno de los inmuebles y postura legal cubra dos terceras partes de dichas cantidades. Hagase publicación convocándose a postores.

HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 11 DE 1986.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS C. GILBERTO LEON LEON

922-18-19-20

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente No. 1642-82, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CARLOS AUBRY LEHARROY, Endosatario en Procuración del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., en contra de HUMBERTO PAVLOVICH CONTRERAS C. Juez señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar este juzgado remate Primera Almoneda de los siguientes bienes: - Predio denominado "Los Angeles" con superficie total de 188-05-00 hectáreas; al Norte en línea quebrada de 889.67 metros, 98.00 y 715.00 metros, con OLGA PAVLOVICH CONTRERAS; al Sur, en línea quebrada 809.07 metros y 200.00 metros con Luis Rodolfo Caballero Romero y 715.00 metros con Olga Contreras de Pavlovich; al Este en 700.00 metros con Sociedad Local de Crédito Agrícola "SAN FERNANDO" y "EL PATRIMONIO"; - Lotes de terreno urbano 17-C y 18-C, ubicados en la manzana 4, del cuartel "KINO" en BAHIA DE KINO, perteneciente al municipio de Hermosillo, Sonora, con superficie de 700.00 metros, que se localiza de acuerdo con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 28.00 metros, con lotes cuatro y cinco; de la misma manzana; al Sur en 28.00 metros con avenida Miramar; al Este en 25.00 metros, con lote 19 y al Oeste en 25.00 metros con lote 16. - Predio rústico denominado el "NOGAL", ubicado en la jurisdicción de la comisaría de Cuquiraqui, municipio de Fronteras, Sonora, con una superficie de 28-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte con Río de CUQUIRACHI; al Sur, con terrenos Ejidales; al Este con terrenos ejidales y al Oeste con terrenos ejidales. - Al efecto ordenó anunciar la venta y convocar a postores por este conducto, para que la misma tenga lugar en el local de este juzgado; en la inteligencia de que servirá de base para el remate las cantidades de: \$15,250,000.00 M.N. para el primer bien; \$140,000.00 M.N. para el segundo bien; y \$17,890,000.00 M.N. para el tercer bien. Serán posturas legales las que cubra dos terceras partes de dichas cantidades, con rebaja del veinte por ciento.

HERMOSILLO, SONORA A 16 DE JULIO DE 1986. C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS. C. FLORENCIO RODRIGUEZ TEPEZANO.

522-18-19-20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NOGALES, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE, PRIMERA ALMONEDA.

Exp. No. 098-82 Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. RIGOBERTO ALVAREZ CIREROL, en contra de JOSE CRUZ NUÑEZ RAMIREZ y otros, señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE del año en curso, tenga lugar local de este Juzgado remate siguiente b.n.: ... Los derechos de Posesión y Propiedad que tiene los demandados sobre el inmueble y sus construcciones y que tiene las siguientes medidas y colindancias: NORTE 24.00 Metros con calle 1 Internacional; Sur 24.00 Metros con calle 1 Thicaca; Este, 25.00 Metros con Alejandro Villaseñor M. y Oeste; 25.00 Metros con Alfonso Villaseñor M., inscrita bajo el número 541, Tomo XXXI, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. ... Sirviendo base remate la cantidad de 10'818,750.00 M.N. (DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00-100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor...

H. NOGALES, SONORA A 20 DE AGOSTO DE 1986.

L.C. SECRETARIA SEGUNDA LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDAS.

533-19-20-21

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

En el expediente No. 841-86, Relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JAVIER ARTEE VALENZUELA Endosatario en Procuración de PROMOTORA CASA PROPIA, S.A. DE C.V., en contra de JESUS G. RODRIGUEZ MACHORRO, se dictó un auto que a la letra dice: ... Requirérase por medio de Edictos al demandado C. JESUS G. RODRIGUEZ MACHORRO, el pago de la cantidad de \$74,262.46 SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS 46-100 M.N., por concepto de suerte principal, pago de intereses moratorios vencidos más los que sigan venciendo hasta la total solución del adeudo, al tipo del 9 por ciento mensual más los gastos y costos que genere el presente juicio; asimismo emplácese por el mismo medio para que en término de 40 días contados a partir de la última publicación, comparezca a este Juzgado a hacer pago liso y llanamiento de las prestaciones reclamadas u oponerse a la ejecución si tuviera alguna excepción para ello, así como para señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento de ley. Quedando a su disposición copias de traslado, Secretaría Primera de Acuerdos de este Juzgado, de conformidad con el Artículo 1070 del Código de Comercio.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LIC. MYRNA GLORIA CANEZ RIVERA.

536-19-20-21

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

En el Expediente No. 823-86, Relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JAVIER ARTEE VALENZUELA Endosatario en procuración de PROMOTORA CASA PROPIA, S.A. DE C.V., en contra de HILDA G. ORDORICA CANALES: SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ... Requirérase por medio de edictos a la demandada la C. HILDA G. ORDORICA CANALES, el pago de la cantidad de \$48,000 CUATRO CIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.N. por concepto de suerte principal, pago de intereses moratorios vencidos más los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo, al tipo del 9 por ciento mensual más los gastos y costos que genere el presente juicio; asimismo emplácese por el mismo medio para que en término de 40 días contados a partir de la última publicación, comparezca a este Juzgado a hacer pago liso y llano de las prestaciones reclamadas u oponerse a la ejecución si tuviera alguna excepción para ello, así como para señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones. Con apercibimiento de ley. Quedando a su disposición copias de traslado, Secretaría Primera de Acuerdos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con el Artículo 1070 del Código de Comercio.

HERMOSILLO, SONORA A 19 DE AGOSTO DE 1986

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LIC. MYRNA GLORIA CANEZ RIVERA.

1-19-20-21

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL CIUDAD OBRERON, SONORA.

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente No. 395-85, promovido por el LIC. SERGIO RODRIGUEZ PICOS, endosatario en procuración de Granjas Avícolas Rancho Grande S. de P.R. de R.I., en contra de CARLOS SAHUERIE FELIX, ordénase remate primera almoneda siguiente bien inmueble: terreno y construcción edificadas sobre el, ubicada en lote 8, manzana 26 de la colonia Russo Vogue, con superficie 144 metros cuadrados, siendo valor del inmueble \$1,095,000.00 (UN MILLION NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00-100 M.N.), conqúese postores y acreedores siendo postura legal que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Remate verificarse local este Juzgado Once Horas del Día 8 de Octubre del año en curso.

CD. OBRERON, SON. A 19 DE AGOSTO DE 1986.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL

LIC. JOSE VILLAVENCION MARTINEZ.

538-19-20-21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE ALAMOS SONORA.

EDICTO

Radícese este Juzgado Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario) Exp. 59-86 promovido por TERESA HIGUERA HURTADO en contra de ELOY HERNANDEZ ALVARADO demandado en este Juicio a quien se le hace saber que hay una demanda en su contra y que dispone del término de sesenta días en el cual empezará a contar a partir de la publicación del último edicto, para dar contestación a la misma, así como para que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo así las subsecuentes y a las de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado en donde quedan las copias de traslado a su disposición.

ALAMOS, SONORA A 18 DE AGOSTO DE 1986.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. CARMEN ALICIA TELLEZ QUIJADA.

539-19-20-21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

EMPLAZAR A: NICOLAS ROJO MEJIA por auto de fecha Treinta y Uno de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Seis, radícese Juicio Divorcio Necesario promovido por MARIA GUADALUPE CARRILLO PEREZ en contra de NICOLAS ROJO MEJIA haciéndose saber que tiene Treinta Días a partir de la última publicación para contestar la demanda, mismo término señalo domicilio para notificaciones, copias de traslado están a su disposición en esta Secretaría Expediente No. 2680-85.

HERMOSILLO, SONORA A 20 DE AGOSTO DE 1986.

ATENTAMENTE

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS. LIC. ROSA MARIA MONTAÑO AMAYA.

540-19-20-21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

EMPLAZAR A: ADOLFO SALAZ FELIX. Por auto fechado Agosto Catorce de Mil Novecientos Ochenta y Seis, admítase demanda incidental, ejecución forzosa de sentencia, promovido por OFELIA RIOS contra ADOLFO SALAZ FELIX: Haciéndose saber que tiene quince días a partir de la última publicación, para contestar la vista personal que se le da en el auto admisorio del presente, copias de traslado a su disposición Secretaría Primera, este Juzgado: Expediente: 2389-83.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS LIC. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ.

541-19-20-21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.

EDICTOS:

Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario) promovido por MARIA ENRIQUETA ENCINAS CARRILLO DE GARCIA en contra de LUIS RENE GARCIA CASTRO, ordénase emplazar medio edicto señor LUIS RENE GARCIA CASTRO, para que dentro del término de cuarenta días de contestación demanda instaurada su contra y oponga las excepciones que hubiere que hacer valer, así como señalar domicilio en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así las subsecuentes con las de carácter personal surtirán efectos estrados del Juzgado. Copias simples de traslado su disposición esta Secretaría Tercera. Expediente 673-86.

GUAYMAS, SONORA, AGOSTO 18 DE 1986.

EL SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS. C. JESUS LEYVA CHAVEZ.

563-20

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA.

Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. No. 6-85, promovido por NESTOR FLORENTINO SOTO TAPIA Vs. EDMUNDO LOAIZA VALENCIA, señálese DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado Remate Primera Almoneda siguiente bien: ... Un vehículo CROWN VICTORIA FORD LTD, color negro 4 puertas modelo 1981 placas VVG-143, serie AL63 y J14371, motor No. AL63 y J14371, Registro Federal de vehículos legible. ... Sirviendo base remate \$2'000,000.00 M.N., precio avalúo pericial y postura legal cubra dos terceras partes, hagase publicaciones y conqúese postores.

AGOSTO 22 DE 1986.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS C. MIRNA GLORIA CANEZ RIVERA.

566-20-21-22

JUZGADO DE PRIMERO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE: PRIMERA ALMONEDA.

Que en el expediente No. 517-85, Relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EDUARDO LEMMEN MEYER, endosatario en procuración de BANCA CONFIA, S.N.C., en contra de INTEGRALES DE OFICINAS Y COMERCIO, S.A. DE C.V. y JUVENTINO CADILLO SERRANO, C. Juez mandó rematar en Primera Almoneda Pública y al mejor postor, el Inmueble siguiente: ... Lote de terreno urbano marcado con el No. 27, Manzana 111, y construcciones, con superficie de 157.50 metros cuadrados, y colinda: al Norte en 9.00 Mts. con lote No. 17; al Sur, en 9.00 metros, con calle Juan de Fuca; al Este, en 17.50 metros con lote No. 28; y al Oeste, en 17.50 metros, con lote No. 26. ... Al efecto ordénó anunciar la venta y convocar postores por este conducto y señaló las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE, AÑO EN CURSO, para que la misma tenga lugar en el local de este Juzgado, sirviendo de base para la subasta la cantidad de \$5,978,750.00 M.N. y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

HERMOSILLO, SONORA A 2 DE SEPTIEMBRE DE 1986.

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS LIC. CECILIA ACEVES PACHECO.

567-20-21-22

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL CD. OBRERON, SONORA.

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente No. 690-86 promovido por el licenciado ESTEBAN FERNANDEZ DUCH como apoderado de Nacional Financiera, S.N.C., en contra de Alimentos y Productos Congelados del Pacífico, S.A. de C.V., ordénase rematar subasta publica Primera Almoneda siguientes bienes: Lotes 1, 2, y 3 de la manzana 311 colonia Libertad en Empalme, Sonora, con superficie de 1,125 metros con las siguientes medidas y colindancias al Norte en 25.00 metros con lote 4; al Sur con 25.00 metros con Ave. Héroe de Nacozari; al Este en 45.00 metros con lotes 16, 17 y 18; al Oeste en 45.00 metros con Calle XX, y finca sobre ellos construida 2. Sistema de canalización

compuesto, equipo de Refrigeración tipo 7, compuesto por dos condensadores tipo de C-165 y dos difusoras tipo VC1700, uno de ellos serie No. 0035734 marca record, y otro de la misma marca y tipo serie No. 0037189, condensadores marca record, serie No. M-16339 y M16878, compresor dos piezas marca Bitzer-Frigor modelo C11, tipo JUA256-4 YK30, serie 80005754 motor serie PX0692 y de fabricación IY0709 equipo de refrigeración para baja temperatura. 3.- Sub-Estación transformador de corriente de 75KVA., voltaje primero de 1,200 voltios, voltaje secundario 220-127 volts, y accesorios, que comprende además tablero general para control de motores con un interruptor general, interruptores termomagnéticos reelevadores de carga con un rango de 31-60 amperes arrancadores volavutas termostatos y válvulas de paso control de tiempo, de condensación para equipo de refrigeración acometida de alta tensión a sub-estación y contratación de energía. 4.- 10 carros de fierro angular para llevar charolas a cuatro frío en mal estado de conservación. 5.- 207 tapaderas de lámina galvanizada de dos calibres diferentes de uso de 10 X 1.10 y la otra de 30X1.10 en mal estado de conservación. 6.- 2 sanitarios color blanco sin marca aparente nuevos. Convoquése postores y acreedores siendo postura legal que cubra dos terceras partes de \$370,938,150.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00-100 M.N.) remate verificarse Juzgado Segundo del Ramo Civil el día 26 de Septiembre del presente año a las 10.30 horas.

ATENTAMENTE
CD. OBREGON, SONORA, A AGOSTO 22 DE 1986.

L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA.

LIC. MARIA DEL PILAR GARCIA RAMOS.

568-20-21-22

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA
ALMONEDA.

En el expediente No. 1059-83, Relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por PEDRO RAFAEL QUIJADA RENDON en contra de LEONARDO SANCHEZ PESQUEIRA, C. Juez mandó rematar en Primera Almoneda Pública y al mejor postor siguiente bien inmueble. - Lote de terreno y construcciones No. 33 de la calle Rayón con superficie de 339.70 mts., con las siguientes medidas y colindancias al Norte, en 34.00 mts con CELIA BALLESTEROS, Vda. de CUBILLAS, al Sur con 23.90 metros con PASTORA P. DE SANCHEZ al Este con 10.20 metros con ROSA A. DE CARRANZA, y al Oeste con 90.50 metros con Calle Rayón, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de comercio bajo el No. 119, 383, libro 212, de la sección 1. - Al efecto ordeno anunciar la venta y convocar a postores por este conducto y señalo las DOCE HORAS DEL OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que la misma tenga lugar en el local de este Juzgado siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$7,980,000.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00-100 M.N.).

HERMOSILLO, SONORA 22 DE AGOSTO DE 1986

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

LIC. CECILIA ACEVES PACHECO.

569-20-21-22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA.

EDICTO

Auto de fecha 18 de agosto de 1986, expediente 239-81, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. JUAN ARMANDO IBARRA TORRES como Endosatario en Procuración de BANCOMER, S. N. C. en contra de ANTONIO BARRERAS PIÑUELLAS y MARCO ANTONIO TELLECHEA GRANILLO, ordeno sacar remate Primera Almoneda lo siguiente: - Fracción del Solar 178, Manzana 101, colonia Retorma del Fundo Legal de Navojoa, Sonora, con superficie de 120.22 metros cuadrados y sus construcciones de casa habitación, con la siguiente localización: al Norte, en 11.45 metros con fracción del mismo solar; al Sur, en 11.45 metros con fracción del mismo solar; al Este, en 10.50 metros con calle Talamante; y al Oeste, en 10.50 metros con fracción del mismo solar. - Filáronse las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS para Audiencia de Remate Primera Almoneda. Convoquése postores y acreedores, siendo postura legal la cantidad de SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL.

EL CE. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. SER GIOSALAZAR SANCHEZ.

570-20-21-22

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA
ALMONEDA.

En el expediente No. 281-85, Relativo al Juicio Hipotecario promovido por ARNULFO HURTADO CORBALA en contra de GUILLERMO MURILLO RODRIGUEZ y/o Juez mandó rematar en Primera Almoneda Pública y al mejor postor siguiente bien inmueble. Lote de terreno y construcciones, con superficie de 225.00 mts. cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte en 10.00 mts. con Avenida Saturnino Campoy; al Sur 10.00 Mts. con lote No. 19; al Este con 22.50 Mts. con lote No. 10; al Oeste en 22.50 Mts. con lote No. 8. - Al efecto ordeno anunciar la venta y convocar a postores por este conducto y señalo las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que la misma tenga lugar este Juzgado siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00-100 M.N.).

HERMOSILLO, SONORA, 29 DE AGOSTO DE 1986.

LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
LIC. CECILIA ACEVES PACHECO.

571-20-21-22

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTOS

EMPLAZAMIENTO A ALFONSO CORRAL MONZON. Por medio de este edicto se emplaza a ALFONSO CORRAL MONZON, Juicio Ordinario Civil RESCISION CONTRATO COMPRA VENTA, celebrado 7 Feb. 1977, promovido su contra ANTONIO RIVERA MOLLER, Exp. 2456-82, para que un término de treinta días a partir fecha última publicación se haga este edicto periódico Boletín Oficial Edo. y mejor circulación esta ciudad, conteste demanda establecida su contra, oponga excepciones y señale domicilio concreto, esta ciudad, por notificaciones, apercibido no hacerlo así, subsiguientes notificaciones y aun personales se harán estrados juzgados. Copias traslado quedan a su disposición secretaria juzgado.

CD. OBREGON, SONORA, AGOSTO 21
DE 1986.

LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO
PRIMERO CIVIL

572-20-21-22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO FAMILIAR

EDICTO

EMPLAZAR A: ANGELICA BATIZ VALENCIA. Por auto de fecha cuatro de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Seis, radicóse Juicio Divorcio Necesario promovido por LUIS ALFONSO SILVESTRE TELLEZ haciendosele saber que tiene treinta días a partir de la última publicación para contestar la demanda, mismo término señale domicilio para notificaciones, copias de traslado están a su disposición. - esta secretaria, expediente No. 1466-86.

HERMOSILLO, SONORA 29 DE AGOSTO DE 1986.

ATENTAMENTE.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
ROSA MARIA MONTAR O AMAYA.

573-20-21-22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
CIVIL.

NOGALES, SONORA.

EDICTO

Exp. No. 1056-84, radicóse Juicio Intestamentario, a bienes de AMELIA MURRIETA DE YEPIZ Y ALEJANDRO YEPIZ ARVIZU, promovidos por MARIA AMELIA YEPIZ MURRIETA, señaláronse las Once Horas del Día Veintitres de Septiembre año en curso, tenga lugar local este juzgado, junta de herederos, convocase acreedores comparezcan deducir derechos.

H. NOGALES, SON. A 25 DE AGOSTO DE 1986.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA.
LIC. ROSA MARIA CARRILLO B.

574-20-23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRA GANO TRUJILLO. - Convoquése quienes creáse derecho herencia, deducirlo juicio. Junta herederos las DOCE HORAS DEL TRES DE OCTUBRE DE 1986. Local este Juzgado. - Expediente Número 1105-86.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
LIC. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ.

575-20-23

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADOLFO QUINONEZ GONZALEZ M. - Convoquése quienes creáse derecho herencia, deducirlo juicio. Junta herederos: 10.30 día Veinticuatro de Septiembre este año. Local este Juzgado. Expediente número 315-76.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
MIRNA GLORIA CANEY RIVERA.

576-20-23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEODORO SILVA ENCINAS. - Convoquése quienes creáse derecho herencia, deducirlo juicio. Junta herederos LAS DOCE HORAS DEL 27 DE OCTUBRE DE 1986. Local este Juzgado. - Expediente Número 1599-86.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

LIC. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ.

577-20-23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA LARRAZOLO DE GARCIA. - Convoquése quienes creáse derecho herencia, deducirlo juicio. Junta herederos: SEPTIEMBRE 29 DE 1986 ONCE HORAS. Local este Juzgado. - Expediente número 171-86.

C. SECRETARIO CIVIL DE ACUERDOS
LIC. FERNANDO SAU ENCINAS.

578-20-23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR

HERMOSILLO, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NATALIA MAZON VDA. DE PEREZ; Convoquése quienes creáse derecho herencia, deducirlo juicio. Junta herederos TRECE TREINTA HORAS DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1986. Local este Juzgado. - Expediente número 1666-86.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

ROSA MARIA MONTAR O AMAYA.

579-20-23

JUZGADO MIXO DE PRIMERA
INSTANCIA

HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

Exp. No. 515-84, radicóse Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CENOBIA MENDOZA VALENZUELA, convoquése quienes creáse derecho deducir herencia y acreedores, presentase Junta

Herederos verificarse DIEZ HORAS 9 DE OCTUBRE DE 1986.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL CARSOLO QUINTANA.

580-20-23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS SILVESTRE AGUILAR. Convoquese quiénes crean derecho herencia, deducirlo juicio. Junta Herederos NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. Local este Juzgado. Expediente Número 4 1486

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
ROSA MARIA MONTAR O AMAYA.

581-20-23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO VILLA LOPEZ, convoquese quiénes crean derecho herencia, deducirlo juicio. Junta herederos a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE AÑO EN CURSO, local este Juzgado, expediente número 797-86

C. IDALIA MARGARITA LOPEZ
T.A.

C. ELVIA BALDERRAMA VALDEZ.
T.A.

582-20-23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA.

EDICTO

Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE MURQZ PRECIADO; Convoquese quiénes consideren derechos herencia y acreedores; presenlese a deducirlos. Junta de Herederos y nombramiento de albances, celebrarse en este Juzgado el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE ENTRANTE, a las DOCE HORAS. Exp. No. 312-86.

CANANEA, SONORA, A 16 DE AGOSTO DE 1986.

SECRETARIA PENAL EN FUNCIONES
DE LO CIVIL
C. MARIA ELENA LEON PARRA.

583-20-23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUMBERTO BONFIGLIO; Convoquese quiénes crean derecho herencia, deducirlo, juicio. Junta Herederos ONCE HORAS DIA QUINCE DE OCTUBRE proximo. Local este Juzgado. Expediente número 97-86

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
C. JESUS LEYVA CHAVEZ.

584-20-23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CABORCA, SONORA.

EDICTO

Radicación Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIXTO MENDEZ ORTEGA convoquese quiénes crean derecho herencia, deducirlo juicio, junta de herederos DIEZ HORAS SIETE DE OCTUBRE AÑO EN CURSO, este Juzgado, Exp. 817-86.

H. CABORCA, SONORA, A 25 DE OCTUBRE DE 1985.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
C. CESAR SAUL GARCIA ACOSTA.

585-20-23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA.

EDICTO

Sucesorio Intestamentario a bienes del señor AURELIO BUENO MERAZ; Convoquese quiénes consideren derecho herencia y acreedores; presenlese a deducirlos. Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea, celebrase en este Juzgado el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE ENTRANTE, a las ONCE HORAS. Exp. No. 208-86.

CANANEA, SONORA, A 13 DE AGOSTO DE 1986.
SECRETARIA CIVIL
C. LUCIA GARCIA DIAZ.

586-20-23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBTREGON, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SARA ZAPATA DE RAMIREZ. Convoquese quiénes crean derecho herencia, deducirlo juicio. Junta herederos ONCE HORAS DEL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1986. Local este Juzgado. Expediente número 565-86.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
C. JAVIER LEONEL BAEZ MORA.

CD. OBREGON, SONORA, A 25 DE AGOSTO DE 1986.

587-20-23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CABORCA, SONORA.

EDICTO

Radicación Juicio Declarativo de Propiedad, expediente número 833-86, JOSE RAMON URIAS REYNA solicita adquirir por prescripción posesivo terreno rústico denominado predio "Rafael B. Urias", siete hectareas superficie, ubicado en Municipio Atlix, Sonora, a la vera camino vecinal conduce de Atlix a presa "Cuauhtémoc" teniendo siguientes medidas y colindancias: Norte 70 metros, lomerío presunto nacional; Sur, camino conduce presa "Cuauhtémoc", en 180 y 140 metros; Este, "Arroyo Honda", en 80,00, 120,00 y 200 metros; Oeste "Arroyo el Mudo" y lomerío presuntamente nacional en 30,00, 160,00 y 525,00 metros, 10 horas 24 de Septiembre de 1986, recibirse información testimonial.

H. CABORCA, SONORA A 25 DE AGOSTO DE 1986.

SECRETARIO DE ACUERDOS,
CESAR SAUL GARCIA ACOSTA

588-20-23-26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL
SAN LUIS R. C. SON. MEX.

EDICTO

Se hace conocimiento público que LEONCIO ARAMBURO ALCARAZ, promovió este Juzgado Juicio (Declarativo de Propiedad), fin declararse prescrito su favor siguiente inmueble del fundo legal de Luis B. Sánchez Sonora, municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.- Lote 02, manzana 18 superficie 924,20 metros cuadrados, colindancias: Norte; 21,50 metros con cajón Hidalgo Sur; 21,50 metros con Ave. Guerrero, Este; 43,00 metros con lote propiedad de JULIA AGUILAR FLORES, Oeste; 43,00 metros con lote propiedad de JOSE MANUEL CABALLERO FELIX. Citese interesados hacer valer sus derechos testimonial celebración las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. Este Juzgado citación C. Agente del Ministerio Público C. Encargado del Registro y Colindancias Exp. No. 930-86.

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA A 21 DE AGOSTO DE 1986.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
LIC. EVANGELINA ARMENTA VALENZUELA.

589-20-23-26

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio Jurisdicción Voluntaria Declarativo de Propiedad Expediente 1039-86 promovido GUADALUPE VALENZUELA ALCARAZ, acreditar posesión lote seis y fracción Norte lote siete, man-

zana 78 plano oficial Esperanza; Sonora, superficie 1012,50 metros cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Norte, 37,50 metros, calle Sonora; Sur, 37,50 metros, fracción Sur mismo lote 7; Este, 27 metros, avenida Cuauhtémoc y Oeste 27 metros, canal principal bajo testimonial, verificarse local este Juzgado DIEZ HORAS CATORCE DE OCTUBRE PROXIMO.

CD. OBREGON, SON., AGOSTO 21 DE 1986.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL

LIC. JOSE VILLAVICENCIO MARTINEZ.

580-20-23-26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA.

EDICTO

FLORENTINO AYALA RABAGO, presenlese este Juzgado ofreciendo Jurisdicción Voluntaria (Información Ad-Perpetuam), expediente 33-84, objeto justificar posesión adquisitiva respecto a terreno ubicado al norte de esta ciudad, con superficie de 0-42 68 hectareas, con la siguiente localización: Lados: Distancia; Rumbos; Colindancias: 0-1; 73,14 Mts.; S29°02'W; Sara Cantúa Valencia; 2-3; 42,78 Mts.; S20°57'E; Sara Cantúa Valencia; 3-4; 24,45 Mts.; S51°16'W; Marcelino Valencia; 4-5-6; 113,56 Mts.; N33°12'W; Francisca Vilches Vda. de Solomayor; 6-7; 45,15 Mts.; N 48°30'E; Rolando Arturo Bracamontes Obregon. - Información mandose recibir citación colindantes, Registrador publico propiedad, a las Nueve Horas del Día Seis de Octubre del año en curso.

AGOSTO 11 DE 1986.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
C. LIC. SERGIO S. SALAZAR SANCHEZ.

59-20-23-26

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

RAMON ARMENTA GARCIA, en expediente 545-85, promovió Información Ad-Perpetuam, le declare ha prescrito en su favor lote propio para agricultura superficie 2-46-68 Hs. ubicado en predio Yémpuari, Comisaría de Chucuril, Etchojca, Sonora, con siguiente cuadro de construcción: Lados; Distancia; Rumbo Asir.; Coordenadas; Est. P.V.; 0; 1; 65,00; S-N; 00,00; 1; 2; 125,00; N 230°E; 175,00; 50,00; 2; 3; 95,00; N 87°15'E; 175,00; 150,00; 3; 4; 177,00; S330°E; 10,00; 164,00; 4; 0; 164,00; S850°W; 0,00; 0,00. Lado 0-1 colinda con camino que conduce al poblado del Ejido Jihonhuca; el lado 2-3 colinda con parcela particular de FULBERTO ARMENTAS al lado 3-4 colinda con parcela ejidal de Cayetano Aguilera del Ejido Jihonhuca y el lado 4-0 colinda con posesión particular de Aristeo Armenta Alamos. TESTIMONIAL, celebrarse DIEZ HORAS DIA QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS,
LIC. GABRIEL CARSOLO QUINTANA.

592-20-23-26

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

TIBURCIA ARMENTA MOROYOQUI, en Expediente 546-85, promovió Información Ad-Perpetuam, efecto se le declare ha prescrito en su favor lote propio para agricultura superficie 1-72-20 Hs., ubicado en predio Yémpuari de la Comisaría de Chucuril del Municipio de Etchojca, Sonora, con siguiente cuadro de construcción: Lados; Distancia; Rumbo Asir.; Coordenadas; Est. P.V.; 0; 1; 105,00; S-N; 105,00; 0,00; 1; 2; 164,00; N 850°E; 120,00; 165,00; 2; 3; 105,00; S 330°E; 20,00; 175,00; 3; 0; 164,00; S 850°W; 0,00; 0,00. Lado 0-1 colinda con camino que conduce al poblado de Jihonhuca; el lado 1-2 colinda con parcela particular de Argelia Armenta Gastáñon; el lado 2-3 colinda con parcela ejidal de Silvia Badilla del Ejido Jihonhuca y al lado 3-0 colinda con parcela particular de Gildardo Gutiérrez Sanil. Testimonial, celebrase DIEZ HORAS DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL CARSOLO QUINTANA.

593-20-23-26

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

FELICIANO VALENCIA ARMENTA, en Expediente No. 54465, promovió información Ad Perpetuum, efecto se le declare ha prescrito en su favor lote propio para agricultura superficie 3.34.12 Hs. ubicado en el predio Yémovari, de la Comisaría de Chucarril del municipio de Etchojoa, Sonora, con siguiente cuadro de construcción: Lados; Distancia; Rumbo Astr.; Coordenadas: Est. P.V. 0; 1; 294.00; S; N; 294.00; 0.00; 1; 2; 140.00; N 400°E; 400.00; 100.00; 2; 3; 138.00; S 300°E; 285.00; 160.00; 3; 0; 325.00; S 243°W; 0.00; 0.00. --- Lado 0-1 colinda con camino que conduce al poblado de Jihonhuca; el lado 1-2 colinda con el Rio Mayo; el lado 2-3 colinda con parcela ejidal de Federico Escalante del ejido Jihonhuca y el lado 3-0 con el canal Yémovari. --- Testimonial, celebrese DIEZ HORAS DIA CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL CARSOLO QUINTANA.

594-20-23-24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

NOGALES, SONORA.

EDICTO

Exp. No. 1481-85 CELIA LÓPEZ VDA. DE ENCINAS, promovió J.V. Información Ad-Perpetuum, objeto, declarar prescrito su favor siguiente bien: "Lote de terreno ubicado en calle Reforma No. 159 lote 2, de esta población siguientes medidas y colindancias: Noroeste en 30.60 Mts., colindando con lote No. 3; Sureste, en 4.24 Mts., colindando con calle Reforma; al Noreste, en 6.63 Mts., colindando con propiedad del H. Ayuntamiento y al Sureste; en 30.60 Mts., colindando con lote No. 1 con superficie total de 166.15 Mts. --- Recepción Información Testimonial Este Juzgado, las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE AÑO EN CURSO, haciéndose conocimiento interesados considerarse con derecho, presentarse a deducirlos.

H. NOGALES, SON., A 25 DE SEPTIEMBRE DE 1986.
L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA
LIC. ROSA MARIA CARRILLO B.

595-20-23-26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

NOGALES, SONORA.

EDICTO

Exp. No. 1426-85. Lucía Villegas de L., promovió J.V. Prescripción Adquisitiva, objeto, declarar prescrito su favor siguiente bien: "Lote de terreno ubicado en Calle Reforma, No. 159 Lote 3, de esta población, siguientes medidas y colindancias: Noroeste, en 30.60 Mts., colindando con lote No. 4; Sureste 4.24 Mts., con Calle Reforma; Noroeste en 6.63 Mts., con propiedad del H. Ayuntamiento; y al Sureste; en 30.60 Mts., con lote No. 2 con superficie total de 166.15 Mts. --- Recepción Información Testimonial este Juzgado, las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO (8) de Octubre año en curso, haciéndose conocimiento interesados considerarse con derecho, presentarse a deducirlos.

H. NOGALES, SON., A 25 DE AGOSTO DE 1986.
L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA
LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDAS.

596-20-23-26

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Lic. Ricardo Jaquez Soto contra Inmobiliaria del Real de Occidente, S.A. y otra. 24

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Ramón Soto Silva contra Rubén Laysa Valenzuela. 24

CONVOCATORIA de Remate, Primera Almoneda en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Carlos Aubry Lemarroz contra Humberto Pavlovich Contreras. 25

CONVOCATORIA Remate, Primera Almoneda en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Rigoberto Alvarez Ciroel contra José Cruz Nuñez Ramirez y otros. 25

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Javier Artes Valenzuela contra Jesús G. Rodríguez Machorro. 25

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Javier Artes Valenzuela contra Hilda G. Ordorica Canales. 25

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Sergio Rodríguez Picos contra Carlos Sahueri Félix. 25

EDICTO en Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario) promovió Teresa Higuera Hurtado contra Eloy Hernández Alvarado. 25

EMPLAZAMIENTO a: Nicolas Rojo Mejía en Juicio Divorcio Necesario promovido por María Guadalupe Carrillo Pérez en su contra. 25

EMPLAZAMIENTO a: Adolfo Salas Félix en Demanda incidental, ejecución forzosa de Sentencia promovido por Ofelia Rivera Ríos en su contra. 25

EDICTO en Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario) promovió María Enriqueta Encinas Carrillo de García contra Luis René García Castro. 25

CONVOCATORIA de Remate, Primera Almoneda en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Néstor Florentino Soto Tapia contra Edmundo Loiza Valencia. 25

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Esteban Fernández Duch contra Alimentos y Productos Congelados del Pacífico, S.A. de C.V. 25

CONVOCATORIA de Remate, Primera Almoneda en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Eduardo Lemmen Meyer contra Integrales de Oficinas y Comercios, S.A. de C.V. 25

CONVOCATORIA de Remate, Primera Almoneda en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Pedro, Rafael Qullada Rendón contra Leonardo Sánchez Pesqueira. 26

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Juan Armando Barreras Pihueltas y Marco Antonio Tellechea Granillo. 26

EDICTO en Juicio Hipotecario promovió Arnulfo Hurtado Corbalá contra Guillermo Murillo Rodríguez. 26

EMPLAZAMIENTO a: Alfonso Conral Monzón, en Juicio Ordinario Civil promovió Antonio Rivera Moller, en su contra. 26

EMPLAZAMIENTO a: Angelica Bafiz Valencia, en Juicio Divorcio Necesario promovió Luis Alfonso Silvestre Tellez. 26

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Amelía Murrleta de Yépliz y Alejandro Yépliz Arvizu. 26

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Isidro Cano Trujillo. 26

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Adolfo Quiñonez González M. 26

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Teodoro Silva Encinas. 26

EDICTO EN Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Rosa Larrazolo de Gracia. 26

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Natalia Mayén Vda. de Pérez. 26

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Cenobia Mendoza Valenzuela. 27

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Jesús Silvestre Aguilera. 27

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Eduardo Villa López. 27

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José Muñoz Preciado. 27

EDICTO EN Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Humberto Bonfiglio. 27

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Sixto Méndez Ortega. 27

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Aurelio Bueno Meraz. 27

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Sara Zapata de Ramirez. 27

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Ramón Urras Reyna. 27

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Leoncio Aramburo Alcaraz. 27

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Guadalupe Valenzuela Alcaraz. 27

EDICTO en Juicio Información Ad-Perpetuum promovió Florentino Ayala Rábago. 27

EDICTO en Juicio Información Ad-Perpetuum promovió Ramón Armenta García. 27

EDICTO en Juicio Información Ad-Perpetuum promovió Tiburcio Armenta Mroyqui. 27

EDICTO en Juicio Información Ad-Perpetuum promovió Feliciano Valencia Armenta. 28

EDICTO en Juicio Información Ad-Perpetuum promovió Celia López Vda. de Encinas. 28

EDICTO en Juicio Información Ad-Perpetuum promovió Lucía Villegas de L. 28